



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

**Montecillo, Puebla, Córdoba, Veracruz, Tabasco, Campeche,
San Luis Potosí**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ÁREA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO LO-008IZC999-E1986-2016 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUPERVISIÓN DE OBRA, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CERTIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE LA UPSM DEL CAMPUS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Página 1

Contenido

<u>CONVOCATORIA</u>	PÁGINAS
<u>1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS</u>	4-5
<u>2.- ADQUISICIÓN DE BASES</u>	6
<u>3.- TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LOS SERVICIOS</u>	6
<u>4.- ORIGEN DE LOS RECURSO</u>	6
<u>5.- ÁREAS DE “LA CONVOCANTE” RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</u>	6
<u>6.- PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES</u>	6
<u>7.- RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR</u>	6
<u>8.- CALENDARIO DE EVENTOS</u>	6-7
<u>9.- VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS</u>	7
<u>10.- JUNTA DE ACLARACIONES</u>	7-8
<u>11.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS</u>	8
<u>12.- MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA</u>	8-9
<u>13.- IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN.</u>	9
<u>14.- TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN</u>	9
<u>15.- PORCENTAJE DEL CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LOS SERVICIOS</u>	9
<u>16. SERVICIOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE</u>	9
<u>17. PRESENTACIÓN CONJUNTA</u>	9
<u>18. LEGISLACIÓN SUPLETORIA</u>	9
<u>19. CONTROVERSIAS</u>	9
<u>20. SANCIONES</u>	9
<u>21. PENAS CONVENCIONALES</u>	9
<u>22. NEGOCIACIÓN</u>	9
<u>23. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN</u>	10
<u>24. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</u>	10-12
<u>25. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS</u>	12-13
<u>26. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTE</u>	13
<u>26.1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE</u>	13
<u>26.2. CAPACIDAD FINANCIERA</u>	13-14
<u>27. ACTOS A CELEBRARSE</u>	14
<u>27.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES</u>	14
<u>27.2. FALLO</u>	14-15
<u>28. FIRMA DEL CONTRATO</u>	15
<u>29. ASPECTOS CONTRACTUALES</u>	15
<u>29.1. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS SERVICIOS</u>	15
<u>29.2. LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES</u>	15
<u>29.3. DEDUCCIONES</u>	16
<u>29.4. INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y PAGOS EN EXCESO</u>	16
<u>29.5. ANTICIPOS</u>	16
<u>29.6. GARANTIAS</u>	16
<u>29.6.1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</u>	16
<u>29.6.2. ANTICIPO</u>	16
<u>29.7. BITÁCORA</u>	16
<u>29.8. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO</u>	16-17
<u>29.9. IMPUESTOS Y DERECHOS</u>	17
<u>30. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR</u>	17
<u>31. CRITERIO GENERAL DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES</u>	17-20
<u>32. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</u>	20
<u>33. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS</u>	20
<u>33.1. EN EL ASPECTO GENERAL</u>	21
<u>33.2. EN EL ASPECTO TECNICO</u>	22
<u>33.3. EN EL ASPECTO TECNICOEN EL ASPECTO TECNICO</u>	22
<u>34. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN</u>	22
<u>35. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN</u>	22
<u>36. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u>	22
<u>37. RESCISIÓN DEL CONTRATO.</u>	22-23
<u>38. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</u>	23
<u>39. INCONFORMIDADES</u>	23

40. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

ANEXO FORMATO PARA REVISAR, AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

ANEXO MODELO DE CONTRATO

41. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATISTA

ANEXO A

ANEXO B

ANEXO C

ANEXO D

ANEXO E

ANEXO F

ANEXO G

ANEXO H

ANEXO I

ANEXO J

ANEXO K

ANEXO L

ANEXO M

ANEXO N

ANEXO O

ANEXO P

ANEXO AT1

ANEXO AT2

ANEXO AT3

ANEXO AT4

ANEXO AT5

ANEXO AT6

ANEXO AT7

ANEXO AT8

ANEXO AT9

ANEXO AE1

ANEXO AE2

ANEXO AE3

ANEXO AE4

23

24-25

26-39

40-43

44

45

46

47

48-49

50

51-52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63-64

65

66

67

68

69

70

71

85

88

89

90

El Colegio de Postgraduados (COLPOS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 fracción III, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a través del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. México; invita a las personas físicas o morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta Número LO-008IZC999-E1986-2016-2016** referente a la contratación de los servicios relacionados a la obra pública consistentes en el : **“Realización del proyecto ejecutivo, supervisión de obra, trámites administrativos y certificación de instalaciones de la UPSM del Campus Puebla del Colegio de Postgraduados”**, ubicado en el **KM. 125.5 CARRETERA FEDERAL MEXICO PUEBLA, SANTIAGO MOMOXPAN, MPIO. DE CHOLULA ESTADO DE PUEBLA, C.P. 72760**, bajo las siguientes:

B A S E S D E L I C I T A C I O N

Para efectos de las presentes bases de Licitación Pública Mixta se deberá entender por:

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

LEY.- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, (LOPSRM)

REGLAMENTO.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, (RLOPSRM).

NORMATIVIDAD.- Conjunto de disposiciones cuyo objeto es definir el marco de referencia para la elaboración y aprobación de precios unitarios y otros conceptos relacionados con las obras públicas.

CONVOCANTE Y/O ENTIDAD Y/O COLPOS.- El Colegio de Postgraduados.

LA SECRETARIA.- La Secretaría Administrativa del Colegio de Postgraduados.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

ÁREA CONTRATANTE.- Secretaría Administrativa.

ÁREA REQUIRENTE.- La Dirección General, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica y cada una de las Direcciones de los Campus, que soliciten o requieran formalmente la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

LICITANTE.- La o las personas físicas o morales que participan en cualquier procedimiento de contratación de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas ya sea por Licitación Pública, o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

BASES DE LICITACION.- Documentos que contienen los requisitos mínimos que deberán cubrir los licitantes, constituidos por un conjunto de formatos, anexos, documentos e instrucciones complementarias establecidos por la convocante conforme a lo que establece la Ley y su Reglamento.

PROPOSICIÓN.- Propuestas que contienen los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación que presenta el licitante en un sobre cerrado.

PROPOSICIÓN SOLVENTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.- Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el Estado, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos requeridos por la Convocante.

SERVICIO O SERVICIOS.- Servicios Relacionados con la Obra Pública de acuerdo con lo que establece el artículo 4 de la Ley.

TERMINOS DE REFERENCIA.- Documento en el que se plasman los requisitos y alcances que precisa el objeto de los servicios a ejecutarse.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.- Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por los licitantes las cuales servirán de base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado.

CONTRATO.- Acuerdo de voluntades por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto de la Entidad ordena a un particular la ejecución de una Obra Pública y/o servicio, y además regula las obligaciones y derechos entre la Entidad y el contratista.

PROYECTO ARQUITECTONICO.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

PROYECTO DE INGENIERIA.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

CATÁLOGO.- Conjunto de conceptos en donde se describe los servicios a ejecutar así como los alcances de cada uno de ellos, unidades de medidas y volúmenes de obra de los servicios a realizar.

CONTRATISTA.- Es la persona física o moral que celebre contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con las mismas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Documento legal mediante el cual el Contratista respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en un contrato o convenio. Tiene como propósito proteger los recursos que la Contratante compromete al formalizar un contrato.

RESIDENTE DE OBRA.- Servidor público designado por la entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

SUPERINTENDENTE .- El representante del contratista ante el **COLPOS** para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los servicios.

BITÁCORA.- Es el instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los servicios.

ESTIMACIÓN.- La valuación de los servicios ejecutados quincenalmente, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de servicio realizados en obra.

Así mismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos en su caso y los ajustes de costos.

ENCARGADO DE OBRAS.- Servidor Público designado por la Dirección General que coadyuvará con el Titular del Departamento de Adquisiciones y Contratos en la administración, control y seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y servicios relacionados con las mismas.

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Encargado De Obras.

RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN.- Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos.

PROGRAMA DE TRABAJO.- Relación ordenada y cronológica de los servicios solicitados por la convocante a desarrollar por el Licitante para entregar dentro del periodo de ejecución autorizado y con la secuencia requerida los mismos.

ESPECIFICACIÓN.- Conjunto de disposiciones, requisitos e instrucciones particulares que apoyan a las normas correspondientes y que deben aplicarse, para la ejecución de una obra determinada.

2. ADQUISICIÓN DE BASES.

Con fundamento en lo que establecen los **artículos 28, 29 y 30 fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, esta **Licitación Pública Nacional Mixta**, en la que los licitantes, a su elección, podrán participar en forma **presencial o electrónica** en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en el presente proceso de licitación.

Las bases serán gratuitas en el portal de Compra Net en atención a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo quedar registrados e inscritos los interesados en este mismo sitio)

3. TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LOS SERVICIOS

La contratación de este servicio, será por Precio Unitario, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago deberá cubrirse al contratista, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, como se establece en el artículo 45, fracción I, de la Ley.

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven de la contratación en el ejercicio 2016 de conformidad con la requisición no. **SG-38** para la partida presupuestal 33903

5. ÁREAS DE “LA CONVOCANTE” RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El área responsable del procedimiento de la licitación será el DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS y de la ejecución de los trabajos el ÁREA DE OBRAS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS ubicados en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Estado de México; cuyo horario de atención a licitantes es de 09:00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

6. PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación pública en calidad de observador, registrando previamente su participación

7. RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR

No podrán participar en este procedimiento las personas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 51 y 78 de la Ley y que por su conducto no participan en la presente licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

8. CALENDARIO DE EVENTOS

Los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los servicios, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Junta de aclaraciones:	21/10/2016	11:00 HRS.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	28/10/2016	10:00HRS.
Fallo y adjudicación:	31/10/2016	17:00 HRS.
Fecha de firma del contrato:	03/11/2016	11:00 HRS.
Fecha estimada de Inicio de los servicios:	04/11/2016	
Plazo de Ejecución:	334 DÍAS NATURALES	

Término de los servicios	04/10/2017	
--------------------------	------------	--

El acto de junta de aclaraciones se realizarán en: **Sala de Usos Múltiples, ubicado en la planta alta de la cafetería del Colegio de Postgraduados en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. de México**, la presentación y apertura de las proposiciones en: **la Unidad de Congresos Sala 3, del Colegio de Postgraduados en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. de México** y el fallo en: **Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el 1er piso del Edificio Francisco Merino Rábago, del Colegio de Postgraduados en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. De México**

9. VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS

No se realizará visita.

10. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se celebrará a las **11:00 horas, del día 21 de Octubre del 2016, en el Auditorio de la Sala de Usos Múltiples, ubicado en la planta alta de la cafetería del Colegio de Postgraduados, en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. de México.**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si misma o en representación de un tercero. Estas personas serán consideradas en la licitación y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con esta convocatoria.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en esta convocatoria.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a través de Compra Net o al correo electrónico del convocante, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la citada junta de aclaraciones. Para este último caso, se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de Compra Net, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, se tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

De las preguntas que se formulen y respuesta que dé la convocante, se levantará un acta, misma que será firmada por los licitantes en términos del último párrafo, del artículo 39, del Reglamento; la convocante proporcionará copia del acta de la junta de aclaraciones a cada uno de los licitantes.

En términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, cualquier modificación a las bases de este procedimiento derivadas de las juntas de aclaraciones, quedarán asentadas en el acta y éstas serán consideradas como parte integrante de las propias bases.

Para los licitantes que no asistan a dicha junta, el acta estará a su disposición en el domicilio de la convocante, previa solicitud por escrito de la misma. La inasistencia de los licitantes no será causa de descalificación de su proposición, pero si los obliga a cumplir con lo determinado en el contrato.

En caso necesario, en apego al artículo 35 de la Ley, podrán llevarse a cabo en fecha posterior otras Juntas de Aclaraciones, con el fin de desahogar las dudas que no hubiere sido posible aclarar durante la primera o subsecuentes juntas, siempre y cuando se prevea su realización antes del sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La asistencia a las Juntas de Aclaraciones será optativa para los Licitantes.

11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS.

Presentación.

El acto de presentación de proposiciones se efectuara **en el Auditorio de la Sala de Usos Múltiples, ubicado en la planta alta de la cafetería del Colegio de Postgraduados en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. de México**, ante la presencia de un representante de la Función Pública y de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Apertura.

La apertura de la propuesta técnica-económica se llevara a cabo el día **28 de Octubre del 2016 a las 10:00 horas**.

El registro previo será el **26 de Octubre del 2016, de 09:30 a 09:50 hrs**, en el mismo lugar.

Dictamen técnico-económico y fallo.

La fecha para dar a conocer el **dictamen técnico-económico**, así como el fallo será el día **31 de Octubre del 2016 a las 17:00 horas**.

El fallo del concurso se dará a conocer por escrito a todos los participantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en junta publica a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmaran los asistentes, a quienes se entregara copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que interpongan los licitantes en los términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA

La convocante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes en caso de que éstas procedan, en este último caso, la petición deberá presentarse por escrito en la junta de aclaraciones.

El Colegio de Postgraduados, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases, a partir de la fecha de la emisión de la licitación y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, notificando para ello a cada licitante.

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a los licitantes.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases.

13. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

Toda la documentación relativa a la proposición, deberá de presentarse en idioma español.

14. TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

El valor de las propuestas deberá presentarse en moneda nacional.

15. PORCENTAJE DEL CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LOS SERVICIOS

El porcentaje del contenido nacional del valor de los servicios, que deberán cumplir los licitantes deberá ser del 100%.

16. SERVICIOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

Se indica a los licitantes que ninguna de las partes objeto de esta licitación podrá subcontratarse.

17. PRESENTACIÓN CONJUNTA

Se permitirá la asociación para la presentación conjunta de proposiciones de acuerdo a las disposiciones establecidas por los artículos 36 segundo párrafo y 37 fracción II, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

18. LEGISLACIÓN SUPLETORIA

De conformidad con el artículo 13 de la Ley, se aplicarán de manera supletoria a este procedimiento y durante la ejecución de los servicios, en todo lo no previsto por la citada Ley, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

19. CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir de las presentes bases, se sujetaran a lo establecido por el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

20. SANCIONES

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de los servicios, aplicadas por la convocante, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.

Así mismo, cuando el servicio en lo general o una parte de él, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión en el servicio estimada por la Residencia de Obra, en apego a los artículos 77 al 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, al Título Quinto de las Infracciones y Sanciones y Capítulo Único de su Reglamento.

21. PENAS CONVENCIONALES

El licitante conviene y acepta incondicionalmente que se sujeta a las penas convencionales estipuladas en el modelo de contrato, que acompaña a esta documentación.

22. NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases y sus respectivos anexos, así como de las proposiciones en su parte técnica y económica que sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.

23. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN

Los licitantes que acudan a entregar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

Las proposiciones deberán presentarse, en forma documental, digital y por escrito en sobre cerrado.

La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado; la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. **No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.**

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por las dependencias o entidades. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por las convocatorias;

La proposición deberá presentarse en carpeta(s), con separadores, en el orden que se establece en el puntos 24 y 25 de este documento, **foliadas sus hojas de forma continua**, incluyendo toda la documentación proporcionada por la convocante para tal efecto, el incumplimiento de lo señalado en este párrafo no será motivo de desechamiento de la proposición.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la convocatoria a la licitación pública nacional mixta.

Se entregará la proposición completa en original y deberá estar firmada por el representante legal de la empresa en todas las hojas foliadas que integran la propuesta, en caso de falta de firma en alguna hoja, no será motivo de desechamiento.

En las proposiciones enviadas a través de Compra Net, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica a través de la plataforma Compra Net 5.0, deberán realizarlo conforme a lo señalado en el punto 23 de esta convocatoria, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, o en archivos con terminación .doc o .xls.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través Compra Net deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema a más tardar una hora antes del evento de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.

24. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Los requisitos que deben cubrir los licitantes para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica y satisfacer los requisitos financieros necesarios para participar en la presente licitación, son los siguientes:

Con fundamento en los artículos 36, 37, 43, 44, y 61 fracción IX inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se solicita la siguiente de documentación.

Documento A1 Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (ANEXO "A")

Documento A2 Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 de la Ley, y que por su conducto no participan en la presente licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública. (ANEXO "B")

Documento A3 Copia de la Declaración Fiscal Anual del Impuesto Sobre la Renta, Ejercicio 2015 y copia de la declaración parcial al mes de Agosto del 2016, incluyendo copia del recibo que genera el Sistema del Servicio de

Administración Tributaria, o en su caso copia del pago del impuesto a su cargo, realizado ante institución bancaria autorizada; o bien, balance general auditado de la empresa realizado por auditor externo y anexando copia de cedula certificada del mismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. Los licitantes, deberán presentar manifestación por escrito firmada por el representante legal, de que en caso de resultar ganador contará con los recursos financieros necesarios para la ejecución del Contrato derivado de la Licitación provenientes de recursos propios, de asociaciones con otras empresas y/o de créditos, según sea el caso, indicando la forma y período de aplicación; lo cual acredita con la información que presenta en la Proposición (Escrito con formato libre) (ANEXO "C")

Documento A4 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. (ANEXO "D")

Documento A5 Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (ANEXO "E")

- a. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Documento A6 Copia del acta de nacimiento y alta ante Hacienda **sólo para personas Físicas** (ANEXO "F")

Documento A7 Manifestación de interés en participar al evento de Licitación Pública Nacional Mixta (ANEXO "G")

Documento A8 Escrito de declaración de integridad, mediante la cual el licitante manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes. (ANEXO "H")

Documento A9 En su caso, escrito mediante el cual el licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (ANEXO "I")

Documento A10 Escrito mediante el cual manifieste que se encuentra o no inscrito en el PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL COLEGIO DE POSGRADUADOS, la falta de este documento no será motivo de descalificación. Artículo 43 del Reglamento. (ANEXO "J")

Documento A11 Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del Reglamento. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común (ANEXO K).

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por **LA S.F.P.**

Documento A 12 Se presentara copia simple de la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social. (ANEXO "L")

Documento A 13 Manifestación de Firma y ante firma (ANEXO M)

Documento A 14 Escrito en el que el licitante bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de acuerdo al artículo 36 del Reglamento (ANEXO N)

Documento A 15 Manifestación escrita en la que señale que solo subcontratará la certificación del laboratorio, de acuerdo a lo previsto en la presente Convocatoria (ANEXO O)

Documento A 16 Copia simple de acta constitutiva, modificaciones y poderes (ANEXO P)

25. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

El sobre, que contiene la proposición, firmada en todas sus hojas por el representante legal, deberá contener los siguientes documentos, de acuerdo a lo indicado en el artículo 44 y 45 del Reglamento:

Documento 1. Descripción de la planeación integral del licitante para la realización de los trabajos. Artículo 44, fracción II, RLOPSRM. (ANEXO AT1).

Documento 2. Carta compromiso de la proposición FIRMADA y elaborada en papel membretado de la concursante, en la que se compromete a participar en el concurso y en la que deberá indicar el monto de su propuesta económica, aceptando todas las reglas que se establecen, tanto en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en el Reglamento. (ANEXO AT 2)

Documento 3. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y condiciones ambientales (artículo 38 y 44 fracción I del Reglamento). (ANEXO AT 3).

Documento 4. Manifestación escrita de Conocer el contenido del modelo de Contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos, anexando el modelo de contrato firmado de conformidad (ANEXO AT 4).

Documento 5. Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta. (ANEXO AT 5)

Documento 6. Manifestación escrita y acreditación de la obtención de la firma electrónica y cedula profesional del Gerente de proyectos y superintendente de supervisión de obra (ANEXO AT 6)

- Documento 7.** Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito al COLPOS, **bajo protesta de decir verdad**, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de LA LEY. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de EL REGLAMENTO (ANEXO AT 7)
- Documento 8.** Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, los que deben tener experiencia en servicios de características técnicas y magnitud similares, anexando currículum vitae de cada uno de ellos. Artículo 44, fracción III, RLOPSRM (ANEXO AT 8)
- Documento 9.** Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en servicios similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. Artículo 44, fracción IV, RLOPSRM (ANEXO AT 9)
- Documento 10.** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Artículo 45, fracción V, RLOPSRM (ANEXO AE 1).
- Documento 11.** Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios Unitarios con número y letra e importes por partida, sub partida, concepto y del total de la proposición. Artículo 45, fracción IX, RLOPSRM (ANEXO AE 2)
- Documento 12.** Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Artículo 45, fracción X, RLOPSRM (ANEXO AE 3)
- Documento 13.** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. Artículo 45, fracción I, RLOPSRM. (ANEXO AE 4)

26. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTE

26.1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE

Se requiere que el licitante tenga por lo menos 5 años constituido como empresa, ya sea razón social y/o persona física, trabajando en la ejecución de proyectos ejecutivos, trámites legales, administrativos y certificación de laboratorios especializados y supervisión de obra. Esta experiencia se comprueba tanto con el currículum de obras, así como los contratos y actas de entrega de proyectos.

Se requiere que el licitante haya realizado en los últimos cinco años, al menos un servicio cuya importancia, características y magnitud sea similar a la que se invita, acreditándola con el currículum vitae de la empresa.

Paralelo a la experiencia curricular de la empresa, se requiere la siguiente experiencia mínima del personal:

Director General: Titulado con Cédula. Experiencia de por lo menos 10 años en la administración y elaboración de proyectos ejecutivos de oficinas corporativas, laboratorios diversos, supervisión de obras y trámites legales y administrativos.

26.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los recursos económicos del licitante, se podrán acreditar con la declaración fiscal anual del 2015 y/o los Estados Financieros al mes de diciembre de 2015 presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, SAT o bien al mes de agosto de 2015. Las razones financieras básicas mínimas que los licitantes deberán presentar son: la rentabilidad de la persona física o moral (utilidad/capital social); la capacidad para pagar sus obligaciones por medio de la relación entre activo circulante y pasivo circulante por el grado de endeudamiento.

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) Que el capital neto de trabajo (**CNT**) de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**), menos el pasivo circulante (**PC**), sea igual o mayor del 20% del importe de su propuesta económica sin I.V.A.
- b) Que EL LICITANTE muestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal de (**AC**) entre el (**PC**), sea igual o mayo de **1.1** unidades y el Activo Total (**AT**) entre el Pasivo Total (**PT**), sea igual o mayor a **2.0** unidades.
- c) Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del (**PT**) entre (**AT**), sea igual o menor a **70%**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores

27. ACTOS A CELEBRARSE

En atención a lo dispuesto por el artículo 44, fracción II de la Ley, el acto presentación y apertura de proposiciones, podrá hacerse con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control del COLPOS.

27.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Este acto se realizará en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en la planta alta de la cafetería del Colegio de Postgraduados en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. De México, conforme lo establecen los artículos, 37 y 38 de la Ley, respetando el calendario de eventos señalado en el punto 8 de las presentes bases.

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas; aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no se desechará. El servidor público que presida el acto, cuando tenga

conocimiento del hecho, lo comunicará a la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 78 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante se abstendrá de suscribir el citado contrato.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de licitación hasta su conclusión

27.2. FALLO

De conformidad con el artículo 39 de la Ley, en el Campus Montecillo, en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en la planta alta de la cafetería del Colegio de Postgraduados en el Km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. De México, en la fecha y hora señaladas en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo del presente procedimiento, con base en el dictamen correspondiente, levantándose para ello el acta respectiva, la que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

En esta misma acta o adjunta a ella, se proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

A cada licitante cuya propuesta haya sido desechada, le será entregado un escrito con las razones y fundamentos para ello, con base en el dictamen antes mencionado.

La adjudicación del contrato que se derive del presente procedimiento será a un solo licitante. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante que así lo determine, podrá inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley.

28. FIRMA DEL CONTRATO

El representante legal del licitante que haya resultado ganador, deberá presentarse a firmar el contrato dentro del plazo establecido por la convocante en las presentes bases, en **El Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el edificio Francisco Rábago en el Km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. de México**, el contrato normará las relaciones que se establezcan entre el Colegio de Postgraduados y el Contratista.

El licitante que por causas imputables al mismo no firme el contrato a más tardar en la fecha estipulada o de conformidad al artículo 47 de la Ley, será sancionado en los términos del artículo 78, fracción I, de la Ley.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado en su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 48, de la Ley.

En términos del segundo párrafo, del artículo 47, de la Ley, si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo estipulado por la convocante, ésta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que hubiere presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con los procedimientos y criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

29. ASPECTOS CONTRACTUALES

29.1. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El COLPOS pagará los servicios objeto del contrato, cuando se finalice cada actividad principal del servicio, conforme a avances de obra de acuerdo a las fechas pactadas. El Contratista se suscribirá al Programa de pago de Cadenas Productivas de Nacional Financiera de acuerdo al Artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La supervisión deberá presentar a la residencia de obra, las estimaciones de los servicios ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de cumplimiento de la actividad o actividades principales ejecutadas, de conformidad con la cédula de avances programados, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

29.2. LUGAR DE PAGO DE LOS TRABAJOS

El pago de los trabajos se realizará mediante transferencia bancaria a nombre del contratista, o en casos imprevistos mediante cheque a nombre del contratista.

29.3. DEDUCCIONES

La supervisión vigilará que la contratista dentro del cuerpo de su estimación y factura considere las siguientes deducciones:

- a) De conformidad con lo que dispone el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos, “**EL COLEGIO**” está obligada a retener a “**EL CONTRATISTA**” una cantidad equivalente al 5 (cinco) al millar sobre el importe total del monto de los trabajos contratados, por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia confieren a la Secretaria de la Función Pública.
- b) El 2 (dos) al millar del monto de los trabajos contratados, para entregarla al instituto de capacitación de la industria de la construcción.

29.4. INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y PAGOS EN EXCESO

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, la supervisión vigilará que se reintegren las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en la ley. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

29.5. ANTICIPOS

El Colegio de Postgraduados, con fundamento en los artículos 23, tercer párrafo; 31, fracción IV; 46, fracciones VIII y IX; 48, fracción I y 50 de la Ley y al artículo 138 del Reglamento, otorgará anticipo del 30 % de la asignación presupuestaria aprobada al Contrato.

29.6. GARANTÍAS

29.6.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48, de la Ley, el contratista deberá presentar ante la contratante, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación, original de la póliza de la fianza para garantizar el estricto y fiel cumplimiento del contrato, otorgada por una Institución Afianzadora autorizada a favor de la convocante, por un monto igual al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (sin incluir el impuesto al valor agregado), a nombre del Colegio de Posgraduados, la vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato.

Con base a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento, la garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a la entidad la garantía a que alude el artículo 66 de la Ley.

29.6.2. ANTICIPO

El licitante a quien se le adjudique el Contrato, deberá garantizar el total del importe del anticipo otorgado, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Postgraduados, incluido el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que se precisan en el formato de contrato que se adjunta a las presentes bases.

29.7. BITÁCORA

El uso y manejo de la bitácora estará sujeto a lo establecido en los artículos 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento.

29.8. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

- Al licitante que se adjudique el contrato, previo a la firma del mismo, deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
 - II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional
- Presentar por escrito al Colegio de Postgraduados, bajo protesta de decir verdad y firmado por el representante legal carta de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011, el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones
- Si el COLPOS, previo a la formalización del Contrato o pedido, recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, no se formalizará el contrato y el COLPOS procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del Contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

29.9. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, así mismo en lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Ley.

El IVA deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

30. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo primero de la Ley Federal de Derechos de Autor, el contratista se compromete a ceder por escrito los derechos de autor, las patentes, marcas o demás propiedad intelectual generada sin reserva alguna al COLPOS, de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería desarrollados objeto de los servicios ejecutados derivados de la presente licitación.

31. CRITERIO GENERAL DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La convocante, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases y sus documentos, para tal efecto, se establecen los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los servicios por realizar.

La convocante juzgará la capacidad del licitante para cumplir con su proposición, por la información que el mismo suministre, con el derecho de comprobar la veracidad de dicha información.

La evaluación de las propuestas se realizara por el mecanismo de puntos, en base al siguiente cuadro:

EVALUACIÓN TÉCNICA	RANGO		PUNTOS		
I CAPACIDAD DEL LICITANTE	15	20	24		
II EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL LICITANTE	10	20	12		
III PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE	10	15	12		
IV CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3	6	12		

Puntuación Total de la Propuesta Técnica	100% MAX	60	0	0
	75 % MIN	37.5		

EVALUACIÓN ECONÓMICA	40%		
TOTAL	100	0	0

La forma de evaluación de la propuesta económica se realizara mediante la siguiente expresión:

$$PPAj=40(PSPMB/PPj)$$

PSPMB = PROPUESTA MAS BAJA ECONÓMICAMENTE

PPj =PROPUESTA PRESENTADA

PPAj = PUNTOS DE LA PROPUESTA

I CAPACIDAD DEL LICITANTE	RANGO		PUNTOS MÁXIMOS
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS			
EXPERIENCIA	20%	30%	
	1	4	
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	50%	60%	
	1	3	
SOFTWARE	10%	20%	
	1	3	
CAPACIDAD DE LOS RECURSO HUMANOS (GERENTE DE PROYECTOS Y SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA)	40%	40%	10
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	40%	52%	10
PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS		4%	2

SUBCONTRATACIONES MIPYMES		4%	2
TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE			24
II EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN DEL LICITANTE			
EXPERIENCIA MAYOR TIEMPO EN TRABAJOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS			6
ESPECIALIDAD MAYOR NUMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS ACREDITADOS			6
TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN			12
III PROPUESTA DE TRABAJO			
PLANEACIÓN DE LOS TRABAJOS			3
PLANEACIÓN Y CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN			3
PLANEACIÓN DE ABSTENCIÓN DE LICENCIAS Y CERTIFICADOS.			3
PROPUESTA DE CALIDAD Y PUESTA EN MARCHA DE LOS TRABAJOS			3
TOTAL PROPUESTA DE TRABAJO			12
IV CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			12
			60

El área responsable del análisis de las propuestas, emitirá un dictamen que servirá como base para emitir el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. No será objeto de evaluación las establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 38 de la Ley, las proposiciones no desechadas serán evaluadas cualitativamente por el Encargado de Obras, para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:

- a) Que los documentos contengan toda la información solicitada en las bases, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas
- b) Que todos los documentos que integran la proposición sean congruentes entre sí.
- c) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los servicios; así como que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios. En este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los servicios;
- d) Que los licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica;
- e) Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios, sea acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos y deberá estar planteado hacia el área específica a la cual se encaminan los servicios;

- f) Que el procedimiento descrito, para la realización de los servicios, sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta;
- g) De los estados financieros, la convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los servicios, aquellos aspectos que se verificaran, entre otros.
 - i. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
 - ii. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - iii. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- h) Del presupuesto del servicio:
 - i. Que en todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto, se establezca su importe.
 - ii. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra.
 - iii. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- i) Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo;
- j) Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución;
- k) Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante, correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

32. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases y sus documentos de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La proposición que resulte solvente y garantice el cumplimiento de los términos de Referencia anexos.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los servicios que se pretende contratar a través del presente procedimiento, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y calidad, la que corresponderá a la solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, con fundamento a lo establecido en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley y al párrafo II del artículo 67 del Reglamento.

33. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Será causa de descalificación y por lo tanto se desecharán las propuestas, salvo lo que se señala en el párrafo cuarto, del artículo 38, de la Ley, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, sus documentos, así como:

33.1. EN EL ASPECTO GENERAL:

- a. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria de licitación.
- b. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector líquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.
- c. Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa total o parcialmente.
- d. Cuando el licitante se encuentre en los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas.
- e. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- f. Cuando haya omitido en su proposición las indicaciones o aclaraciones dadas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya (n) efectuado.
- g. Cuando sea evidente que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h. Cuando el Licitante manifieste en su proposición que subcontratará partes de la obra distintos a los permitidos en la presente Convocatoria a la Licitación.
- i. Cuando el Licitante manifieste en su proposición un porcentaje menor, del contenido Nacional indicado en la presente Convocatoria a la Licitación.
- j. Cuando el sobre que contiene su proposición (sobre conteniendo la propuesta técnica y económica) no esté completamente cerrado.
- k. Cuando incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el COLPOS.
- l. Cuando el sobre presentado por medios remotos de comunicación electrónica, si es el caso, la documentación contengan virus informáticos o que no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida.
- m. En general el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de licitación.
- n. Cuando existan incongruencia en los aspectos técnicos y económicos de la propuestas.

33.2. EN EL ASPECTO TÉCNICO:

- a. Se proponga un plazo de ejecución distinto al señalado.
- b. Que el programa calendarizado para la ejecución de los trabajos no sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, según los recursos considerados por el licitante.
- c. Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente Convocatoria a la Licitación
- d. Que el procedimiento técnico para llevar a cabo el trabajo no satisfaga los requerimientos, o el procedimiento de construcción de la planeación estratégica no sea congruente con el programa de obra.
- e. Cuando no incluyan los datos básicos de personal administrativo o técnico y obrero.
- f. Que no represente el cumplimiento con lo solicitado en los términos de referencia.

33.3. EN EL ASPECTO ECONÓMICO:

- a. Cuando no se presente la totalidad de los análisis de precio de los conceptos de trabajo que conforman el presupuesto.
- b. Cuando los precios unitarios no estén debidamente estructurados en cuanto a los Costos directos, Costos Indirectos, Costos por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- c. Cuando se omitan escribir con letra y número uno o varios precios unitarios, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- d. Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo o, las cantidades de obra, no correspondan a los proporcionados en la presente Convocatoria o derivadas de las juntas de aclaraciones, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- e. Cuando el importe de los análisis de los precios unitarios no correspondan a los indicados por el Licitante, en el catálogo de conceptos de su proposición, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la misma.
- f. Cuando la integración de los Costos Directos no cumpla con las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo de construcción aplicables al objeto de la presente Convocatoria a la Licitación, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- g. Cuando en la integración detallada de los análisis de los conceptos de trabajo y en el análisis de los precios unitarios hayan intervenido destajos, lotes, precios globales, o no vengan suficientemente desglosados los materiales y equipos, así mismo que presente cuadrillas de mano de obra de las que no se incluya el estudio de las mismas, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- h. Cuando el desglose de costo indirecto no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, y demás cargos de naturaleza análoga.
- i. Cuando el estudio del costo por financiamiento, omita considerar el importe de los anticipos otorgados, los periodos de presentación y cobro de estimaciones o no señale el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés, debe añadir copia del indicador que sirvió de base para su cálculo.

- j. Que en la integración de los análisis de precios unitarios no considere los factores de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, así como los análisis de básicos de materiales calculados por él mismo, es decir, exista incongruencia en los datos asentados.
- k. Cuando existan irregularidades en los datos asentados en el catálogo de conceptos, como el omitir la cotización (con letra y/o número) de uno o más conceptos; que no coincidan los precios unitarios asentados en el catálogo con los analizados; que omitan la entrega de las matrices de precios unitarios solicitados
- l. A los análisis de precios unitarios, se les revisarán los rendimientos que sean los aceptables mínimos de acuerdo con lo que la técnica y procedimiento propuesto le sean susceptibles, así como la estructuración del precio.
- m. Que los programas de montos para ejecución de los trabajos, no corresponda al producto de las cantidades de los programas calendarizados por los precios de los insumos correspondientes.
- n. Que no anexen en el análisis de precios unitarios el tabulador de alguna cámara industria o colegio profesional que sirva como referencia para determinar sueldos y salarios así como cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia.

34. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La entidad podrá cancelar el presente procedimiento en términos del artículo 40 de la Ley, debiendo notificar por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan en términos del artículo 70 del Reglamento.

35. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierto el procedimiento de licitación, conforme a lo supuestos de los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento.

36. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor se suspende el procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los involucrados.

Cuando por instrucciones de la S.F.P., en el ejercicio de sus atribuciones, se suspenda el procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los involucrados.

Cuando desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión temporal del procedimiento de contratación, se reanuda el mismo, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

37. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por alguna de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento del contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás normatividad aplicables.
2. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia los servicios objeto del contrato en los siguientes quince días naturales posteriores a la fecha de inicio convenida
3. Si el contratista suspende injustificadamente los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido detectados como defectuosos por la entidad.
4. Si el contratista no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente.

5. Si el contratista es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
6. Si el contratista subcontrata partes de los servicios.
7. Si el contratista cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la entidad.
8. Si el contratista no da a la entidad y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para el seguimiento, vigilancia y supervisión de los servicios.
9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

38. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La entidad podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el contrato en los casos expresamente señalados en el artículo 60 de la Ley, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto, sin responsabilidad alguna a cargo de la entidad, bastando para ello la comunicación por escrito al contratista con tres días naturales de anticipación y se deberá observar lo que establece el artículo 151 del Reglamento

El pago de gastos no recuperables procederá únicamente por los conceptos previstos en el artículo 152 del Reglamento, obligándose las partes a realizar la entrega recepción de los servicios.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establece en la Sección IX del Capítulo Cuarto del Reglamento.

39. INCONFORMIDADES.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, los licitantes podrán inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal CP. 01020, o en el área de Quejas en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en el tercer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago, en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, cuyo horario de atención a licitantes será de 09:00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

40. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los servicios terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de la convocante, según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la Ley.

ATENTAMENTE

**MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

Texcoco, Estado de México a 13 de Octubre de 2016.

FORMATO PARA REVISAR, AGILIZAR Y FACILITAR

**LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
“DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS”**

ANEXO A	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.
ANEXO B	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 51 Y 78 FRACCIÓN II DE LA LEY (ARTICULO 31 FRACCIÓN XIV DE LA LEY).
ANEXO C	COPIA DE LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COPIA DE LA DECLARACIÓN PARCIAL AL MES DE AGOSTO 2016, INCLUYENDO COPIA DEL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O BIEN, BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, REALIZADO POR AUDITOR EXTERNO, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015. (ARTICULO 44 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO).
ANEXO D	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FÍSICA; TRATÁNDOSE DE PERSONAS DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN
ANEXO E	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (ARTICULO 31 FRACCIÓN XII DE LA LEY).
ANEXO F	COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA ANTE HACIENDA (SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS) (ARTICULO 36 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO).
ANEXO G	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR AL EVENTO DE PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA.
ANEXO H	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE POR SI MISMO, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES (ARTICULO 31, FRACCIÓN XXXI DE LA LEY).
ANEXO I	EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTA CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN)
ANEXO J	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO O NO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL COLEGIO DE POSGRADUADOS (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN) (ARTICULO 43, DEL REGLAMENTO).
ANEXO K	PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN.
ANEXO L	COPIA SIMPLE DE LA INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ANEXO M	MANIFESTACIÓN DE FIRMA Y ANTE FIRMA
ANEXO N	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO
ANEXO O	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SENELE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (ARTICULO 31, FRACCIÓN XXI DE LA LEY Y 44 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO).

“DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS”

ANEXO AT1	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
ANEXO AT2	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN FIRMADA Y ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA CONCURSANTE, EN LA QUE SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y EN LA QUE DEBERÁ INDICAR EL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ACEPTANDO TODAS LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN, TANTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO
ANEXO AT3	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONDICIONES AMBIENTALES (ARTÍCULO 38 Y 44 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO).
ANEXO AT4	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS, ANEXANDO EL MODELO DE CONTRATO FIRMADO DE CONFORMIDAD
ANEXO AT5	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ANEXO AT6	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO PARA EL MANEJO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA, CON LA FIRMA ELECTRÓNICA ACTUALIZADA Y CEDULA PROFESIONAL DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA.
ANEXO AT7	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO AL COLPOS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
ANEXO AT8	CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, ANEXANDO CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS (ARTICULO 44 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO).
ANEXO AT9	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, COPIA DE CONTRATOS Y ACTAS DE FINIQUITO, SEGÚN EL CASO (ARTICULO 44 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE1	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES (ARTICULO 45 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE2	CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ARTICULO 45 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE3	PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE (ARTICULO 45 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO).
ANEXO AE4	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS (ARTICULO 45 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO).

MODELO DE CONTRATO.

CONTRATO DE (mantenimiento u obra pública o servicios relacionados con la misma)

Contrato para la prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Colegio de Postgraduados** a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL COLEGIO**”, representado en este acto por el **Dr. Jorge Leonardo Tovar Salinas** en su carácter de Secretario Administrativo de “**EL COLEGIO**” y por la otra la empresa (**nombre de la empresa**), a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, representada en este acto por el C. (**indicar el nombre del representante legal**), en su carácter de (**indicar el tipo de cargo**), de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara “**EL COLEGIO**” a través de su representante, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
 - I.2 El **Dr. Jorge Leonardo Tovar Salinas**, es el Secretario Administrativo y está facultado para suscribir el presente contrato como se acredita con la Escritura Pública número 27,722 de fecha 29 de Febrero de 2016 pasada ante la fe del Notario Público no. 12 de la Ciudad de Texcoco, Lic. Sergio Martínez Pérez.
 - I.3 El Secretario Administrativo cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I y II del Reglamento General del COLEGIO, aprobado por la H. Junta Directiva de “**EL COLEGIO**”
 - I.4 La adjudicación del presente contrato se le asignó a “**EL CONTRATISTA**”, porque reúne las condiciones legales, técnicas, humanas y económicas requeridas por “**EL COLEGIO**” y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El presente contrato se deriva del **procedimiento de (Adjudicación Directa, Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres Personas)** en base al artículo (**artículo de ley**) de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.
 - I.5 Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato con cargo a la **partida (número de partida)**.
 - I.6 El registro federal de contribuyentes del colegio es **CPO 590222VE9**, registrado ante la SHCP.
 - I.7 Para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio fiscal en: **el Km. 36.5 Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56230**.
- II Declara “**EL CONTRATISTA**”, a través de su representante, que:
 - II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la **escritura pública número ____**, de fecha (**día**) de (**mes**) del (**año**), otorgada ante la fe del Lic. (**Nombre del notario**), notario público número ____ de la ciudad de (**indicar la ciudad**).
 - II.2 El (la) (**nombre del representante legal**), acredita su personalidad, como (**apoderado legal, representante legal, administrador único, etc.**) en términos de la **escritura pública número ____**, otorgado ante la fe del Lic. (**Nombre del notario**), notario público número ____ de la ciudad de (**indicar la ciudad**), por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha facultad no le ha sido modificada, limitada o en forma alguna revocada, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento.

A su vez manifiesta que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse respecto a la ejecución de los trabajos de este contrato, y cuenta con los conocimientos adecuados, la experiencia y la instrucción necesarios, para el desarrollo de los mismos.

- II.3** Tal y como consta en la escritura pública citada en el primer párrafo de la declaración II.1, del presente contrato, señala en su cláusula _____ que su objeto social es entre otros: **(incluir la parte del objeto social que sea más afín al objeto del contrato).**
- II.4** Es de nacionalidad mexicana, y para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en: **(domicilio fiscal del proveedor), y sus teléfonos (teléfono de oficina, extensiones y celular de contacto) así como su correo electrónico (correo electrónico del proveedor) mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.**
- II.5** Que la cuenta bancaria en la que se realizarán los depósitos bajo los siguientes datos es: **núm. cuenta _____ con clabe interbancaria _____ del banco (nombre completo de la institución financiera), y que se encuentra a nombre de la empresa.**
- II.6** Los ingresos provenientes de los pagos, realizados por **“EL COLEGIO”**, no constituyen sus ingresos preponderantes.
- II.7** Para todos los fines y efectos legales de este contrato su registro federal de contribuyentes es **(RFC del proveedor)** y que en razón de la forma de pago, está obligado a cubrir los impuestos en la forma y términos que señalan las leyes aplicables.
- II.8** Conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- II.9** Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, personal calificado, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, en los términos que se establecen en el presente instrumento.
- II.10** Declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la ley de obras públicas y sus servicios relacionados con las mismas.
- II.11** **“EL CONTRATISTA”** manifiesta, que **“LOS SERVICIOS”** cumplen con la Norma Oficial Mexicana, que se establece en el artículo 22 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II.12** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-d del código fiscal de la federación.
- II.13** Que conocen plenamente el contenido y alcances de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en adelante **“LA LFACP”** así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- III** **Declaran las partes que:**
- III.1** Las partes aceptan que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio de la voluntad que lo pudiera invalidar. Asimismo, las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, además es voluntad de las partes celebrar el presente contrato.

Una vez expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- “EL COLEGIO” encomienda a “EL CONTRATISTA” la **(ingresar el objeto del contrato)**, en lo sucesivo “LOS TRABAJOS” de acuerdo al proyecto, especificaciones, catálogo de conceptos con importes parciales, el programa de obra, anexos que forman parte integral del presente contrato.

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizar el mantenimiento hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos que forman parte integral del presente contrato.

Para los efectos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, este contrato, sus anexos y la bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Segunda.- Monto del contrato.- las partes acuerdan que el monto que se cubrirá para la ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato, corresponde a la cantidad de: **\$(ingresar el monto total del contrato a pagar con numero) (ingresar el monto total a pagar con letra) PESOS __/100 M.N.), I.V.A.** incluido, monto que solo podrá ser modificado cuando existan razones fundadas, motivadas y expresas, celebrando para tal efecto un convenio en los términos señalados en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin perjuicio de las garantías correspondientes.

“EL COLEGIO” aceptará el traslado del impuesto al valor agregado correspondiente, conforme lo establece la legislación fiscal vigente, cualquier otra contribución de carácter federal o local, distinto al señalado, deberá ser cubierto por “EL CONTRATISTA”.

Tercera.- Vigencia.- convienen las partes en que la vigencia del presente contrato será **de (indicar el número de días) días naturales, contados a partir del (día) de (mes) del 2016 al (día) de (mes) del año 2016**, periodo en que se llevarán a cabo los trabajos, de conformidad con el programa de obra que se anexa al presente instrumento.

Cuarta.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- “EL COLEGIO” se obliga a entregar a “EL CONTRATISTA”, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los estudios, dictámenes, permisos, licencias y autorizaciones que se requieran para su ejecución, con el objeto de iniciar los trabajos en la fecha acordada, señalada en la cláusula que antecede.

Quinta.- Propiedad de los trabajos.- “EL CONTRATISTA” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o de cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin autorización expresa y por escrito de “EL COLEGIO” pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última.

Sexta.- Anticipos.- (indicar el porcentaje del anticipo)

Séptima.- Forma y lugar de pago.- las partes convienen que los trabajos ejecutados se pagaran contra avances en la entrega de los trabajos, misma que deberá presentar “EL CONTRATISTA” a “EL COLEGIO” dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte, para su revisión y aprobación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, “EL COLEGIO” dentro de los 5 días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, aprobar la estimación, y en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, el que servirá para conciliar dichas diferencias, y en su caso, firmar la estimación correspondiente y pasarla a la residencia de obra de “EL COLEGIO” para su autorización e incorporación al proceso de pago.

De no ser posible conciliar todas las diferencias en dicho plazo, las no conciliadas serán eliminadas de la estimación presentada, corregirse ésta, aprobarse y autorizarse, para que corra el proceso de pago de la parte aceptada y se proceda simultáneamente a resolver las diferencias y de lo que resulte, a fin de que se puedan considerar e incorporar sus importes correspondientes en la siguiente o siguientes estimaciones. Esta última fecha será la que se tome de referencia para el pago de la estimación. Estas fechas serán anotadas en la bitácora por el responsable técnico y la residencia de supervisión. Cuando las estimaciones no sean presentadas en los términos antes señalados, “EL CONTRATISTA” se hará acreedor a la pena que se establecen en el cuerpo de este contrato, el pago de las estimaciones se realizará por “EL COLEGIO” Por transferencia bancaria electrónica en la cuenta de cheques de “EL CONTRATISTA”, que oportunamente comunique por escrito a “EL COLEGIO”.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a dar cumplimiento a la normatividad aplicable, para tramitar los Comprobantes Fiscales Digitales, en lo sucesivo “**CFD**”, deberá de remitir los archivos electrónico tipo PDF y XML de cada “**CFD**” al correo electrónico: facturas2016.cen@colpos.mx, con copia al correo electrónico del titular del área o responsable de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento legal, indicando en el rubro de ASUNTO del correo electrónico únicamente el número de contrato y el folio del “**CFD**” a tramitar. Cabe señalar que de no proporcionar los archivos electrónicos tipo PDF y XML de cada “**CFD**”, no se dará trámite a las solicitudes de pago.

En caso de que algún archivos electrónico tipo PDF y XML de cada “**CFD**” y/o documentación anexa presente errores se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación a “**EL CONTRATISTA**” para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de supervisión de la obra, “**EL COLEGIO**”, deberá cubrir el pago de las estimaciones por trabajos ejecutados.

El monto se pagará en moneda nacional, mediante el programa de cadenas productivas instituido en “**EL COLEGIO**” posterior a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) con su respectivo contra recibo, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes y previa recepción de “**LOS TRABAJOS**”, a entera satisfacción de “**EL COLEGIO**”.

En caso de que se llegaran a efectuar pagos en exceso por “**EL COLEGIO**”, “**EL CONTRATISTA**” deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL COLEGIO**”.

Los trámites relativos al pago se efectuarán en: el Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

Amortización del anticipo

El pago por “**LOS TRABAJOS**” se realizara de conformidad con lo establecido en la presente clausula, los cuales deberán establecer un esquema de amortización de los anticipos otorgados de conformidad con lo siguiente:

Del monto total ofertado por ejercicio fiscal se otorgara un anticipo del **(indicar el porcentaje del anticipo)** %, el cual deberá ser amortizado en el número de pagos de las estimaciones se presenten.

La amortización se realizara de la siguiente forma:

En las estimaciones deberán establecer el monto total del pago IVA incluido, en consecuencia deberá restar por pagar un 100% del monto total de la estimación.

El desglose anterior deberá reflejarse en la factura respectiva, en caso de no presentarla de la forma solicitada no se realizara el pago, hasta que sea sustituida.

Octava.- Liquidación de estimaciones.- si “**EL CONTRATISTA**” no presentare la estimación correspondiente al final de la ejecución de los trabajos, “**EL COLEGIO**” procederá a elaborarla de conformidad con el número de generadores de la obra ejecutada.

Si “**EL CONTRATISTA**” estuviere inconforme con las estimaciones o liquidaciones, que “**EL COLEGIO**” elabore en este supuesto, tendrá de plazo 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha en que se le hayan notificado estas, para presentar por escrito la reclamación correspondiente, por lo que si al transcurrir dicho plazo “**EL CONTRATISTA**” no la presenta, se considerara que la estimación o liquidación queda definitivamente aceptada por él, no pudiendo por tanto hacer valer posteriormente derecho alguno.

Novena.- Garantía.- “**EL CONTRATISTA**” se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la fracción **(indicar el número de la fracción correcta)** del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato, anticipo y fianza de vicios ocultos respectiva, mismas que serán **efectivas por el monto total** de la obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

Para garantizar a **“EL COLEGIO”** el cumplimiento de este contrato **“EL CONTRATISTA”** se obliga a entregar a **“EL COLEGIO”**, una fianza de cumplimiento de contrato, expedida por una afianzadora debidamente autorizada, por la cantidad de **\$(ingresar el monto total del contrato a pagar con numero) (ingresar el monto total a pagar con letra) PESOS __/100 M.N.)** Dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, que corresponde al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, concluidos los trabajos y como requisito para el pago del finiquito respectivo, **“EL CONTRATISTA”** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente instrumento legal y en la legislación aplicable, **“EL CONTRATISTA”** deberá constituir una fianza equivalente al 10% del monto total ejercido en los trabajos y tendrá un vigencia por doce meses con lo que garantizará la ejecución de los mismos.

Las pólizas de la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Deberá expedirse a favor de **“EL COLEGIO”**;
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- C) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- D) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- E) El señalamiento de la denominación o razón social de **“EL CONTRATISTA”**;
- F) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y acto administrativo;
- G) Expresamente deberá contener que **“esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **“EL COLEGIO”** otorgue prórrogas o esperas a **“EL CONTRATISTA”** para el cumplimiento de sus obligaciones”**;
- H) Que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y
- I) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, la cual se realizara mediante la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría Administrativa de **“EL COLEGIO”**.

Décima.- Ajuste de costos.- las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos en los trabajos aun no ejecutados conforme al programa dictado, al momento de ocurrir dicha contingencia, **“EL CONTRATISTA”** dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **“EL COLEGIO”**, transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de **“EL CONTRATISTA”** para reclamar el pago.

El ajuste a que se refiere el párrafo precedente, se realizara en base a lo señalado en los articulo 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante la aplicación del procedimiento que se indica en el artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual se deberá de cumplir con lo establecido, en lo aplicable a

este procedimiento lo indicado en el capítulo quinto del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Décima Primera.- **Modificación de los planos, especificaciones y programas.-** “EL COLEGIO” podrá modificar el proyecto, las especificaciones y el programa materia de este contrato, mediante comunicado por escrito al representante de “EL CONTRATISTA”, las modificaciones se consideraran incorporadas al texto del contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

En el supuesto en que “EL CONTRATISTA” pretenda ejecutar o ejecute por su cuenta y riesgo trabajos extraordinarios, excedentes o complementarios no considerados en el proyecto original, “EL COLEGIO” no tendrá obligación de pagar los mismos, salvo que exista causa plenamente justificada a juicio de “EL COLEGIO” de ser así, “EL CONTRATISTA” necesitara autorización precisa de los trabajos extraordinarios, excedentes o complementarios y se anotara en bitácora la autorización respectiva misma que solo podrá ser por el residente de obra de “EL COLEGIO”.

Décima segunda.- **Responsabilidad del contratista.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar la obra cumpliendo en todo con los términos y especificaciones de cantidad, calidad y en tiempo marcados en este contrato y anexos que lo integran, atendiendo las observaciones del residente de supervisión; que los materiales y equipos que se utilicen cumplan con lo establecido en este contrato, “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, también está obligado a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos de la obra, cumplan con las normas de calidad establecidas en los planos y especificaciones de “EL COLEGIO” conforme a los lineamientos aplicables, ya que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la misma, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos constructivos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por inobservancia de las normas relativas o negligencia de su parte, causando daños y perjuicios a “EL COLEGIO” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía específicamente otorgada para este fin, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga “EL CONTRATISTA” a no ceder en todos o en parte a terceras personas, físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo caso, “EL CONTRATISTA” podrá optar por cederlo a los intermediarios financieros que participan en el programa de cadenas productivas de “EL COLEGIO” en cualquier otro caso “EL CONTRATISTA” deberá solicitar previamente la conformidad a “EL COLEGIO”, por escrito.

Décima tercera.- **Suspensión temporal del contrato.-** cuando exista cualquier causa justificada “EL COLEGIO” podrá suspender en todo o en parte la obra contratada, debiendo pagar a “EL CONTRATISTA” previa solicitud, los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, “EL CONTRATISTA” dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación escrita de “EL COLEGIO” sobre la suspensión, deberá presentar estudio que justifique su solicitud; dentro de igual plazo “EL COLEGIO” resolverá sobre la procedencia de la petición y celebrará convenio entre las partes, sin perjuicio de las garantías correspondientes.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, debiendo modificarse en lo referente al plazo para la ejecución de los trabajos y si es procedente, en el ajuste de costos y monto de las fianzas, conforme a lo estipulado en el artículo: 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Décima cuarta.- **Terminación anticipada del contrato.-** “EL COLEGIO” podrá en cualquier momento dar por terminada la relación contractual en términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando ocurran razones de interés general, para tal efecto pagara a “EL CONTRATISTA” los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “EL CONTRATISTA” podrá suspender la obra, en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a “EL COLEGIO”, quien resolverá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la misma;

En caso de negativa, será necesario que “EL CONTRATISTA” obtenga de autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Las partes acuerdan que **“EL COLEGIO”** no se hará responsable en el incumplimiento del presente contrato por fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo dentro de este último cualquier movimiento sindical, huelgas, paros u otro similar.

En caso de existir anticipos pendientes de amortizar, **“EL CONTRATISTA”** deberá reintegrarlos a **“EL COLEGIO”**, a través de depósito bancario a las cuentas que le indique por escrito **“EL COLEGIO”**.

**Décima
quinta.-**

Rescisión administrativa del contrato.- **“EL COLEGIO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL CONTRATISTA”** incurra en incumplimiento de los términos del contrato o de las disposiciones de la ley, conforme lo indicado en los artículos: 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se considera que **“EL CONTRATISTA”** incumple el contrato si no inicia los trabajos en la fecha pactada, suspende injustificadamente los trabajos, no cumple con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **“EL COLEGIO”** para el ejercicio de su función, por su negativa a repetir o complementar los trabajos que **“EL COLEGIO”** no acepte por deficientes, si cede, traspasa parte o la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato sin consentimiento por escrito de **“EL COLEGIO”** y si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.

Cuando se determine la rescisión por causa no imputable a **“EL CONTRATISTA”**, a solicitud de este, **“EL COLEGIO”** pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para ello **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación escrita de la rescisión, un estudio que justifique su solicitud y dentro de igual plazo **“EL COLEGIO”** resolverá sobre la procedencia de la petición, celebrándose a continuación un convenio entre las partes en que conste un estado de cuenta del avance y volumen de las obras ejecutadas, importe de los anticipos otorgados, su amortización y estimaciones liquidadas, lo anterior sin perjuicio de las garantías correspondientes.

Cuando **“EL COLEGIO”** determine la rescisión del contrato por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, se seguirá el siguiente procedimiento:

- A).- **“EL COLEGIO”** notificará a **“EL CONTRATISTA”** la determinación de rescisión del contrato, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren.
- B).- Dentro del término de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la fecha de notificación de la rescisión, **“EL CONTRATISTA”** deberá de presentar un escrito de contestación donde manifieste lo que a su derecho convenga.
- C).- **“EL COLEGIO”**, transcurrido el término de 15 (quince) días hábiles a que se refiere el inciso anterior, sin responder **“EL CONTRATISTA”** o dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la contestación de este, procederá a analizar las defensas o justificaciones aducidas y emitirá su resolución declarando la rescisión del contrato o dejando inexistente el procedimiento.
- D).- Si resulta procedente la rescisión del contrato, **“EL COLEGIO”** establecerá la responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales a la fecha de la notificación de la rescisión; en este finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos que no se hubieren ejecutado, que se encuentren atrasados conforme al programa, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso se hayan entregado por **“EL COLEGIO”**, hecho lo anterior, se harán efectivas, en lo procedente, las garantías otorgadas por **“EL CONTRATISTA”**.

**Décima
sexta.-**

Penas convencionales.- **“EL COLEGIO”** tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por **“EL CONTRATISTA”** de acuerdo al programa aprobado, para lo cual **“EL COLEGIO”** comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance real es menor al programado, **“EL COLEGIO”** procederá de la siguiente forma:

Cuando el tiempo transcurrido de obra sea menor al total del programa contractual, (o en caso de haber sido autorizada una prórroga por **“EL COLEGIO”** a este periodo) y se presente una desviación

(en la comparativa) igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del avance programado, y/o el avance real presente una desviación igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) con respecto al porcentaje de obra por ejecutar programado, **“EL COLEGIO”** procederá a sancionar a **“EL CONTRATISTA”** con el importe que resulte del 10% (diez por ciento) de la diferencia del avance, multiplicado por el monto del contrato y por el número de meses (entero) transcurridos, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Pena convencional} = [(\text{porcentaje de atraso}) \times 10\%] \times (\text{monto del contrato}) \times [(\text{número de meses de atraso (entero)})]$$

Si **“EL CONTRATISTA”** no concluye los trabajos contratados dentro del plazo a que se refiere la cláusula tercera de este contrato o en caso de haber sido autorizada una prórroga por **“EL COLEGIO”** a este periodo, deberá cubrir mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de **“EL COLEGIO”**, una cantidad igual al 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación establecida, así como el importe que genere la supervisión externa desde el momento del atraso hasta que se entreguen los trabajos a entera satisfacción de **“EL COLEGIO”**.

Estas sanciones, se estipulan por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **“EL CONTRATISTA”** y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene **“EL COLEGIO”** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, con forme lo estipulado en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL COLEGIO” estará facultada para prever en su caso las sanciones posibles o probables que serán aplicadas a partir de la fecha del cálculo correspondiente, con el fin de considerar el monto de la sanción calculada, en particular cuando únicamente este pendiente de cobro la estimación de finiquito.

En caso de que **“EL COLEGIO”** opte por la rescisión administrativa del presente contrato, la sanción que por este concepto se aplicara a **“EL CONTRATISTA”** será equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, considerando los incrementos que a la fecha de rescisión se hubieran autorizado, el importe de las sanciones que procedan dentro del periodo de ejecución de la obra, como para efectos de finiquito o en caso de rescisión administrativa, se aplicaran en beneficio de **“EL COLEGIO”** a título de pena convencional, por las causas que se indicaron en los párrafos anteriores, a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a **“EL CONTRATISTA”**, **“EL COLEGIO”** determina la rescisión del contrato, se aplicará como pena convencional además del 2 % señalado en el párrafo anterior, el 0.02 % (cero punto cero dos por ciento) del importe total de los trabajos no ejecutados conforme al contrato, por cada día natural transcurrido desde la fecha de determinación de rescisión hasta el día de reinicio de la obra por el nuevo el contratista, por concepto de resarcimiento de los daños correspondientes a la afectación por el tiempo de reinicio de los trabajos, más el diferencial del sobrecosto en los precios de la obra faltante de ejecutar y los gastos de la recontratación del nuevo el contratista que concluya los trabajos.

Al elaborar la liquidación de los trabajos, todas las retenciones se le abonarán a **“EL CONTRATISTA”** haciéndose los cargos que procedan por la no conclusión de los mismos.

“EL COLEGIO” podrá indistintamente hacer efectivas las penas convencionales directamente con **“EL CONTRATISTA”** y/o por el reclamo de la fianza otorgada.

Cuando **“EL CONTRATISTA”** incurra en la ejecución deficiente por lo que hace a la calidad de los trabajos, se le impondrán sanciones que consistirán en lo siguiente:

Para obra ejecutada deficientemente con relación a la calidad establecida en el proyecto, la supervisión del **“EL COLEGIO”** determinará si es factible la permanencia de dicha obra, sin que afecte el comportamiento del bien, ni ponga en riesgo personas ni logro de objetivos para la que fue creada la obra, en caso de que **“EL CONTRATISTA”** no reponga la obra deficiente se le harán las deductivas correspondientes por el diferencial de la calidad, entre lo comprometido y lo proporcionado.

Para elementos de la obra ejecutada deficientemente, en la que se dictamine por parte de **“EL COLEGIO”** que no es factible su permanencia en la obra, **“EL CONTRATISTA”** tendrá que demoler por su cuenta y riesgo los trabajos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones técnicas y al proyecto, procediendo **“EL COLEGIO”** a retener hasta su rehabilitación un importe igual al estimado por demolición y retiro de material deficiente, más el equivalente a la reposición, a entera satisfacción de **“EL COLEGIO”**. En caso de no realizar la demolición y **“EL COLEGIO”** tenga que

hacerlo, se le aplicará a **“EL CONTRATISTA”** un cargo de lo que ésta cueste según precios de **mercado**, más el **25%** de dicho costo.

Si **“EL CONTRATISTA”** no levanta y retira los escombros de material sobrante cotidianamente durante el proceso de la ejecución de la obra, (lo cual se verificará mensualmente), se le retendrá un importe igual a 0.6%, de la estimación correspondiente al mes o meses en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación en cuyo período se verifique que se haya hecho la limpieza correspondiente.

Si durante la ejecución de la obra, la permanencia de los escombros, falta de señalamientos o cualquier otra causa relacionada con el desarrollo de la obra y/o sus trabajadores, ocasionará accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo. **“EL CONTRATISTA”** será el responsable.

Décima séptima.-

Recepción de los trabajos.- “EL COLEGIO” recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean terminados en su totalidad y si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones contenidas y demás estipulaciones del contrato, para tal efecto **“EL CONTRATISTA”** notificará a **“EL COLEGIO”** por escrito la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y esta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, **“EL COLEGIO”** procederá a su recepción dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados o por pago de lo indebido, para la realización del finiquito, se observara lo estipulado para tal efecto lo marcado en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL COLEGIO” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Décima octava.-

Saldos a cargo de “EL CONTRATISTA”.- en los casos de rescisión del contrato el saldo por amortizar de los anticipos otorgados a **“EL CONTRATISTA”** se reintegrará a **“EL COLEGIO”** de la fecha en que le sea notificada la rescisión a **“EL CONTRATISTA”**, para lo cual, se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobado mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios del concurso si lo hubiere, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y **“EL CONTRATISTA”** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos.

Si **“EL CONTRATISTA”** no reintegra el saldo por amortizar dentro del plazo antes mencionado, pagará a **“EL COLEGIO”** gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación tratándose de prórroga en el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días de calendario desde que venció el plazo de su reembolso hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL COLEGIO”**.

Décima novena.-

Representante del contratista.- “EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, con nivel profesional, que actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

“EL COLEGIO” se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Vigésima.-

Administración y seguimiento.- “EL COLEGIO” a través del **Encargado de obras del Colegio de Postgraduados** o el personal que éste designe, administrará y vigilará todo lo relacionado al cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que dicho servidor público será el facultado para solicitar los pagos respectivos, verificando y validando que los archivos electrónico tipo PDF y XML de cada **“CFD”** que **“EL CONTRATISTA”** emita, fueran remitidos al correo electrónico: facturas2016.cen@colpos.mx, previo a solicitar y validar el pago respectivo.

En caso de algún incumplimiento, el personal que supervise dicho contrato, deberá notificar mediante oficio al **Encargado de obras del Colegio de Postgraduados**, para solicitar la aplicación de penas convencionales, rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión, etc., según sea el caso, indicando cual es la situación específica que guarda el contrato, supuesto de incumplimiento u hecho por el cual se solicita la terminación anticipada o rescisión del mismo.

Vigésima primera.- **Residencia de supervisión.-** “EL COLEGIO” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos objeto de este contrato, la residencia de supervisión, la que será responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

La residencia de supervisión representara directamente a “EL COLEGIO” ante “EL CONTRATISTA” y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar donde se desarrollen los mismos.

Para este efecto, la residencia de supervisión contara con los elementos auxiliares denominados supervisores, quienes directamente estarán al tanto de la ejecución de los trabajos.

La residencia realizará la evaluación de los programas conforme a la metodología utilizada para su elaboración, de acuerdo a lo establecido en las normas de construcción y sólo las cantidades de obra ejecutada satisfactoriamente se aplicará para reportar su avance y determinar el grado de cumplimiento para obtener, entre otros, los datos suficientes para el seguimiento de la ejecución de los trabajos, de la interrelación de los programas de suministros, utilización de mano de obra, maquinaria y equipo, así como de las cláusulas contractuales aplicables.

Vigésima segunda.- **Relaciones laborales.-** “EL CONTRATISTA” en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal, del trabajo y seguridad social, por lo que no habrá relación laboral en sustitución y/o en forma solidaria por las partes aun con terceros.

“EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “EL COLEGIO”, en relación con los trabajos del contrato, por lo que esta última en forma expresa se libera de cualquier responsabilidad que al respecto pudiera surgir.

Vigésima tercera.- **Responsabilidad civil.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de este contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por la cantidad equivalente al 5% del monto total del contrato, la cual tendrá vigencia hasta la fecha de entrega-recepción.

De ocurrir algún siniestro cuya reparación exceda del monto total asegurado “EL CONTRATISTA” se obliga a cubrir la diferencia.

Vigésima cuarta.- **Recursos humanos.-** para efectos del cumplimiento del presente contrato, “EL CONTRATISTA” cuenta con personal con experiencia técnica necesaria, materiales, tecnología requerida y demás elementos propios para ejecutar los trabajos contratados.

Vigésima quinta.- **Supervisión de los trabajos.-** “EL COLEGIO” a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a “EL CONTRATISTA” por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene.

Es facultad de “EL COLEGIO” realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Vigésima sexta.- **Otras estipulaciones.- deducciones.-** “EL CONTRATISTA” acepta que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones.

- A) De conformidad con lo que dispone el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos, “EL COLEGIO” está obligada a retener a “EL CONTRATISTA” una cantidad equivalente al 5 (cinco) al millar sobre el importe total del monto de los trabajos contratados, por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia confieren a la secretaria de la función pública.
- B) El 2 (dos) al millar del monto de los trabajos contratados, para entregarla al instituto de capacitación de la industria de la construcción.

Vigésima séptima.- **Anexos.-** las partes acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, todos los documentos inherentes a esta relación contractual, y en específico los siguientes:

- Anexo a.- catálogo de conceptos
- Anexo b.- programa de ejecución de obra

Anexo c.- bitácora de obra

Anexo d.- los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos

Vigésima octava.-

Propiedad de los trabajos y derechos de autor.- “EL CONTRATISTA” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de “EL COLEGIO”.

“EL CONTRATISTA” asume cualquier responsabilidad por violaciones que se causen en materia de derechos de autor, con respecto al uso de las técnicas de que se valga para llevar a cabo la obra objeto del presente contrato. Si se da dicho supuesto, y por tal motivo “EL CONTRATISTA” no pueda continuar con los trabajos, “EL COLEGIO” dará por rescindido el presente contrato por causa imputable a “EL CONTRATISTA”.

Confidencialidad.- “EL CONTRATISTA” se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene “EL COLEGIO” y se responsabiliza, en su caso, del mal uso que de ella se haga, sin autorización previa y por escrito de “EL COLEGIO”, aún después de la terminación del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

- a) **Información Confidencial.-** Para los propósitos del presente instrumento legal, información confidencial significa: todo documento de “EL COLEGIO” así como de cualquier sociedad en la que “EL COLEGIO” participe; así como los planes, proyectos, programas de computación, programas de software, de mercadotecnia, de administración, de ventas, así como toda la documentación e información proporcionada depositada o localizada en las oficinas, aparatos o instalaciones de “EL COLEGIO”, sea o no de su propiedad; toda la publicidad, estrategias de expansión, métodos, técnicas y conocimientos técnicos de elaboración, producción, transformación, informática, de comercialización, procesos, diseños, dibujos, marcas, patentes, secretos, especificaciones e información de mercado, financiera, comercial e informática, así como datos generales, planes de negocios, números de cuentas bancarias, listados de clientes o acreedores, deudores o proveedores, asesores, bienes, corridas financieras, proyecciones, deudas, créditos, contratos, estados de cuenta, direcciones, faxes y teléfonos privados de cualesquiera de sus distribuidores, proveedores, clientes, socios, acreedores, deudores, asesores de “EL COLEGIO”, y de las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe; la información que haya recibido, reciba u obtenga como resultado directo o indirecto de las labores que van a desempeñar conjuntamente, de los datos proporcionados para realizar el trabajo requerido; cualquier información proporcionada o recibida de “EL COLEGIO”, sus trabajadores, mandos medios y superiores, contadores, representantes, asesores, administradores y de las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe; en general cualesquier documento que provenga de “EL COLEGIO”, sea destinado para “EL COLEGIO”, sea titularidad de “EL COLEGIO” o se encuentre en las oficinas de “EL COLEGIO”, sus representantes, sus empleados, sus administradores y las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe. Dicha documentación e información será identificada como confidencial aun cuando la misma, no sea proporcionada a “EL CONTRATISTA” por “EL COLEGIO” directamente.
- b) **Titularidad de la Información.-** Expresamente reconoce “EL CONTRATISTA”, que la información confidencial que ha recibido y seguirá recibiendo, así como la que obtenga o produzca por su utilización, transformación, aplicación, o de cualquier otra forma de “EL COLEGIO”, no resulta evidente ni es del dominio público, constituye propiedad o titularidad de “EL COLEGIO” y tiene un valor patrimonial significativo para “EL COLEGIO” y para las sociedades en las que “EL COLEGIO” participa o a quienes dichas personas prestan sus servicios. asimismo, manifiesta y reconoce expresamente que “EL COLEGIO” le ha prevenido sobre la necesaria e imprescindible reserva que debe guardar respecto de la información confidencial, así como de las consecuencias y responsabilidades civiles y penales en las que puede incurrir en caso de faltar a las obligaciones que se pactan en el presente contrato, por lo que “EL COLEGIO” y las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe, podrán exigir en la vía civil y penal conforme a la legislación civil y penal federal, los daños y perjuicios que sufran con motivo del incumplimiento de “EL CONTRATISTA” a sus obligaciones aquí pactadas.
- c) **Utilización de Información.-** “EL CONTRATISTA” reconoce, conviene y acepta que no ha adquirido, ni adquiere ni adquirirá ningún tipo de derecho ni interés sobre la información confidencial a que tenga acceso o tenencia, en virtud de que únicamente la ha utilizado o podrá utilizarla para el estricto cumplimiento de “LOS TRABAJOS” de parte de “EL CONTRATISTA” a “EL COLEGIO”. “EL CONTRATISTA” acepta y se convierte en

depositario de la información confidencial, por tanto, cualquier otro uso, divulgación o copia de la información confidencial a que se refiere este convenio, con cualquier otro propósito sin él constituye no sólo una práctica desleal, sino también violación de información confidencial, de derechos de tercero, y de violación del presente contrato.

- d) **Secrecía.- “EL CONTRATISTA”** reconoce, conviene y acepta que la información confidencial es propiedad de “EL COLEGIO” y que es esencial en el crédito y prestigio de “EL COLEGIO”, que es revelada y entregada a “EL CONTRATISTA” única y exclusivamente bajo las condiciones previstas y pactadas en el presente contrato, por lo que reconoce que no la ha revelado y se obliga a guardar el secreto profesional, que supone la información confidencial; a no divulgarla por ningún medio conocido o por conocerse y a no transmitirla o autorizar, tolerar o posibilitar o permitir su uso, por lo que mientras “EL CONTRATISTA” no sea liberado de las obligaciones señaladas en este convenio, será responsable directo del uso de la información confidencial, por lo que se obliga a usarla sólo en la forma y para los fines expresamente autorizados y en beneficio e interés de “EL COLEGIO”, empleando tal cuidado como lo haría cualquier persona razonable en los proyectos propios de información confidencial, secretos o confidencias.

En consecuencia, durante la vigencia del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se obliga a:

- I) Mantener en estricta secrecía y a no difundir por ningún medio, toda ni parte de la información confidencial que “EL COLEGIO”, mandos medios y superiores, empleados, compañeros, dependientes, asesores, representantes, ejecutivos, proveedores, distribuidores, acreedores o las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe, le hayan suministrado o en el futuro le suministren, o por cualquier otra persona le hayan suministrado o en el futuro le suministren; así como la que se obtenga por su aplicación o utilización;
- II) Abstenerse de utilizar, directa o indirectamente, o por interpósita persona, la información confidencial para su exclusivo beneficio y cuenta o de terceros, o aún sin su beneficio, a menos que cuente con la debida autorización otorgada por escrito de “EL COLEGIO”;
- III) No proporcionar dicha información confidencial, ni a utilizarla por sí mismo, por interpósita persona, ni para otro;
- IV) Emplear tal cuidado que impida: la utilización no autorizada por “EL COLEGIO”, su piratería, copia, reproducción, imitación, o cualquier otro acto con fines diversos de los aquí señalados o para interés de cualquier tercero;
- V) Conservar la información confidencial a disposición de “EL COLEGIO” y a restituirla en el término de 15 quince días cuando le sea solicitada, la omisión de su entrega oportuna, así como su retención, serán consideradas ilegales para todos los efectos a que haya lugar; y
- e) **Extensión de la Secrecía.- “EL CONTRATISTA”** manifiesta que sabe la magnitud e importancia de la información confidencial y reconoce que serían prácticamente irreparables los daños que podrían causarse a “EL COLEGIO” por la difusión de la información confidencial, por lo que “EL CONTRATISTA” se obliga a respetar la secrecía aquí pactada, desde el momento en que recibió la información confidencial **y a hacer saber a todas las personas que bajo cualquier acto o estado jurídico tengan relación con él y se vean involucradas o tengan acceso por cualquier causa a la información confidencial, tales como sus familiares, parientes, socios, poderdantes, trabajadores, cónyuge, deudores o acreedores, las obligaciones consignadas en este convenio a su cargo, así como a obligar a dichas personas a respetar la secrecía y confidencialidad** de la información confidencial recibida o que reciban de “EL COLEGIO”, sus trabajadores o de las sociedades en la que “EL COLEGIO” participe, bajo la pena de responder en los términos de este convenio.
- f) **Responsabilidad Penal y Civil.-** en los términos de los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y 213 fracciones I, XIII, XV, XIX y XXIII de la Ley de la Propiedad Industrial, 210 y 211 del Código Penal Federal, 2028, 2104 y 2522 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Estado de México, todos ordenamientos y ley aplicable en México, “EL CONTRATISTA” tiene la obligación de guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales, métodos, técnicas y procedimientos, así como la información confidencial aun de la que “EL

COLEGIO” no sea titular, y a la que tenga o haya tenido acceso **“EL CONTRATISTA”** directa o indirectamente, o de los cuales tenga conocimiento por razón del proyecto conjunto que realizan, así como de los asuntos administrativos, operacionales o financieros reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **“EL COLEGIO”**, sus trabajadores o a las sociedades en las que **“EL COLEGIO”** participe o a sus estudiantes o clientes a los que **“EL COLEGIO”** les preste bienes o servicios.

- g) **Daños.- “EL CONTRATISTA”** reconoce, conviene y acepta que **“EL COLEGIO”** o los terceros a quienes ésta presta sus servicios, no podría mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de sus actividades ni podría proteger ni defender sus intereses derivados de la información confidencial contra cualquier uso no autorizado o revelación de la información confidencial si ésta fuera duplicada, copiada o revelada por **“EL CONTRATISTA”** a terceros o usada o aprovechada en todo o en parte por **“EL CONTRATISTA”** o terceros, por lo que entiende que el daño que sufriría **“EL COLEGIO”** es definitivamente irreparable, y que la cuantificación pecuniaria de los daños y perjuicios que **“EL COLEGIO”** pudiera sufrir, sería difícil, si no imposible de determinarse. En consecuencia **“EL CONTRATISTA”** conviene y acepta bajo el concepto de daños pre cuantificados, sin necesidad de probarlos, y no bajo concepto de cláusula penal, determinarlos en la cantidad de diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento del pago, **“EL CONTRATISTA”** reconoce el derecho que tiene **“EL COLEGIO”** para intentar todos los remedios y satisfacciones que en derecho procedan, sin necesidad de otorgar fianzas o caucionar sus esfuerzos, para evitar el mal uso de la información confidencial, incluyendo las denuncias penales que con motivo del incumplimiento del presente convenio por parte de **“EL CONTRATISTA”** pueda ejercitar **“EL COLEGIO”** ante las autoridades correspondientes.
- h) **Liberación de Obligaciones.- “EL CONTRATISTA”** quedará liberado de sus obligaciones en los siguientes casos:
- I) Cuando substancialmente toda la información confidencial haya sido general y públicamente divulgada por **“EL COLEGIO”** a otras personas que no sean sus prestadores de servicios o los empleados de dichos prestadores.
 - II) Cuando **“EL COLEGIO”**, por conducto de su representante legal, consienta en firmar un escrito en el cual autorice al **“EL CONTRATISTA”** a revelar cualquier información confidencial.
- i) **Plazo de la Confidencialidad.-** tendrá una vigencia forzosa para ambas partes, misma que comenzará a partir de la fecha de firma del presente documento y terminará sesenta meses después de que concluya la relación contractual.
- j) **Daños y Perjuicios.-** los daños y perjuicios ocasionados a **“EL COLEGIO”** por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por **“EL CONTRATISTA”**, para el caso de verificarse algún incumplimiento al presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable **“EL CONTRATISTA”** se compromete al pago de daños y perjuicios en caso de incumplimiento o rompimiento del presente contrato, sin una causa justificada plasmada legalmente en el presente.
- k) **Pre Cuantificación.-** Los daños y perjuicios ocasionados a **“EL COLEGIO”** por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por **“EL CONTRATISTA”**; para este efecto, las partes convienen desde ahora en pre cuantificar tales daños y perjuicios para el caso de que **“EL CONTRATISTA”** explote o comercialice por su nombre o cuenta o de tercero y sin beneficio de **“EL COLEGIO”** la información confidencial o cualquier producto obtenido por su uso o aplicación; o por divulgación de dicha información a terceros, una cantidad igual a cuatro veces la obtenida por la comercialización de la información o productos obtenidos con dicha información o por la aplicación de la misma en el último año, y la cantidad que corresponda a cinco veces las ventas obtenidas durante el último año, si la divulgación de dicha información se hace por sus dependientes.
- l) **Depositario.-** Por toda la información confidencial, recibida por **“EL CONTRATISTA”** o a que éste tenga acceso por cualquier medio o forma, él mismo será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que **“EL CONTRATISTA”** asume las responsabilidades derivadas de su encargo.
- m) **Relación entre las Partes.- “EL CONTRATISTA”** no es, ni tiene o adquiere carácter alguno de representante, ni apoderado, de **“EL COLEGIO”**, razón por la cual no tiene ni se le

reconocerá facultad ni derecho alguno para actuar en nombre o representación de “EL COLEGIO”, ni para asumir derechos ni prestaciones, ni obligaciones a cargo de “EL COLEGIO”.

Vigésima novena.- **Entrega de documentación, planos, croquis e información final de la obra.- “EL CONTRATISTA”** acepta que deberá de entregar toda la información inherente a la obra terminada, por lo que la misma deberá ser entregada impresa y por medio magnético, entregando los planos finales de la obra, los planos eléctricos, hidráulicos, etc. Que de manera enunciativa, mas no limitativa se en listaron anteriormente.

Trigésima.- **Legislación aplicable.-** para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo no previsto será aplicable el Código Civil Federal en materia común y para toda la república en materia Federal, además del el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás relativos.

Trigésima Primera.- **Conciliación.-** en cualquier momento “EL CONTRATISTA” o “EL COLEGIO” podrán presentar ante la secretaría de la función pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos.

La conciliación a que se refiere el párrafo que antecede, se realizará en base a lo señalado en los artículos 95, 96 y 97 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; mediante la aplicación del procedimiento que se indica en los artículos 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293 y 294 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Trigésima segunda.- **Jurisdicción.-** las partes convienen expresamente en que para la solución de cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de este instrumento, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la ciudad de México, por lo que, “EL CONTRATISTA” renuncia a la jurisdicción y fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato, por cuadruplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, el (día) de (mes) del año 2016.

“EL COLEGIO”

“EL CONTRATISTA”

Secretario Administrativo

(nombre del contratista)

TESTIGOS

Encargado de obras del Colegio de Postgraduados

Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATISTA

1.- OBJETIVO

El objetivo de estos términos de referencia es servir como documento para que la empresa tenga como alcances al término de los trabajos **“REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUPERVISIÓN DE OBRA, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CERTIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE LA UPSM DEL CAMPUS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS”**, para ello deberá contar con la colaboración coordinada de profesionistas, técnicos especializados y trabajadores mismos que cumplan con el perfil requerido debidamente acreditado a efectos de lograr una complementación técnica para el mejor desarrollo de las funciones inherentes al **Colegio de Postgraduados**, reservándose al Área de Obras el derecho de aceptar el personal propuesto.

INDICE

- I. **Objetivos**
- II. **Requerimientos**
- III. **Organización del equipo de trabajo**
- IV. **Metodología de trabajo**
- V. **Alcances**
- VI. **Producto final**
- VII. **Notas generales**
- VIII. **Calendario**
- IX. **Descripción de las generalidades desempeñadas para la supervisión**

I. OBJETIVOS

- Desarrollar “Proyecto ejecutivo, supervisión de obra, trámites administrativos y certificación de instalaciones de la UPSM del campus puebla del colegio de postgraduados”, dentro del predio ubicado en Boulevard Forjadores de Puebla 205, Santiago Momoxpan, Municipio de San Pedro Cholula, Estado de Puebla, CP 72760 La construcción se hará en el Colegio de Postgraduados, Campus Puebla., que cuenta con una superficie aproximada de 1,120 m2. **La ejecución del proyecto ejecutivo tendrá un tiempo para entrega de 30 días naturales a partir de la fecha de firma de contrato.**
- Supervisión para la Construcción de la Unidad de Producción de Semilla Mejorada de Hongos Comestibles, Funcionales y Medicinales del Colegio de Postgraduados, Campus Puebla (UPSM). **3 La ejecución de la supervisión tendrá un tiempo de 304 días naturales posterior a la entrega del proyecto ejecutivo, el periodo del servicio de supervisión contendrá las actividades e informes descritos en los presentes Términos de Referencia y así mismo tendrá que realizar las certificaciones de la obra y la puesta en marcha de la misma.**
- Seguimiento por parte de Unidades Verificadoras y Certificadores para el cumplimiento de las normas aplicables previamente, durante y la puesta en marcha de la obra y así mismo la revisión y certificación de laboratorio de investigación y producción de hongos.

ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Proyecto ejecutivo	30 días a partir de la fecha de contrato (del 04 de Noviembre del 2016 al 04 de Diciembre del 2016.
Supervisión	244 días (del 05 de Diciembre del 2016 al 05 de Agosto del 2017.
Certificación y puesta en marcha	60 días después de terminada la obra hasta el 04 de Octubre de 2017

II. REQUERIMIENTOS

Para iniciar “**EL PROYECTO**”, será fundamental la participación conjunta con autoridades del “COLPOS.”, con el objetivo primordial de establecer el conjunto de necesidades que deberán ser satisfechas en la solución, por lo que desde el principio se le deberá garantizar a “LA EMPRESA” sobre:

Coordinador del proyecto

Será necesario que “El COLPOS” asigne a una persona como Coordinador de Proyecto, con disponibilidad de tiempo para la recepción de documentos y planos, para la autorización de avances y estimaciones, con facultad de autorización para firmar la Bitácora del Proyecto y para la toma de decisiones pertinentes.

Acceso

- Acceso libre y discrecional a todas las áreas del sitio donde se realizara el proyecto y en coordinación con las autoridades del “Colpos” asignadas para tal fin, se establecerán horarios de trabajo en las áreas restringidas, con el objeto de que no se entorpezca el funcionamiento de las mismas

III. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Se implementará una organización a través de un Coordinador de Proyecto se tendrá un supervisor, arquitecto y especialistas en las instalaciones.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Seguimiento de proyecto

Será necesario que la “LA EMPRESA” tenga el nombre exacto del corresponsable por parte de todas las autoridades involucradas, mismo que estará a cargo de la revisión, evaluación, aprobación y seguimiento de “EL PROYECTO”, quien acreditará los avances para la aportación de estimaciones y será el enlace entre las áreas usuarias.

Las reuniones de trabajo para entregas y revisiones de los avances de “EL PROYECTO”, así como las conciliaciones de asuntos relacionados, se realizarán de acuerdo al programa propuesto por la empresa en la licitación.

V. ALCANCES

III. PROYECTO ARQUITECTÓNICO EJECUTIVO

1. PROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA LA EDIFICACIÓN

- 1.1 Planta de conjunto
- 1.2 Planta de trazo y ubicación banco de niveles
- 1.3 Cortes longitudinales y transversales
- 1.4 Cortes por secciones
- 1.5 Planos constructivos
 - 1.5.1 Albañilería por nivel o secciones
 - 1.5.2 Acabados por nivel o secciones
 - 1.5.3 Acabados por nivel o secciones
 - 1.5.4 Plafones, despiece y detalles
 - 1.5.5 Pisos, despiece y detalles
 - 1.5.6 Carpintería
 - 1.5.7 Puertas
 - 1.5.8 Cancelería
 - 1.5.9 Detalles constructivos
 - 1.5.10 Cortes por fachada
- 1.6 Planos de señalización
 - 1.6.1 Plantas
 - 1.6.2 Detalles de montaje
- 1.7 Mobiliario y equipo
- 1.8 Detalles de mobiliario hecho en obra
- 1.9 Guías de dotación de mobiliario y equipo, en caso de ser necesario
- 1.10 Guía mecánica de la Unidad, en caso de ser necesario
- 1.11 Obras exteriores
- 1.12 Memoria descriptiva
- 1.13 Números generadores

2. PROYECTO ESTRUCTURAL (cimentación y estructura),

- 2.1 Estudios preliminares (estudio de mecánica de suelo)
 - 2.1.1 Visita al terreno
 - 2.1.2 Reporte fotográfico
 - 2.1.3 Investigaciones de datos técnicos, disposiciones legales y condiciones del sitio

2.2 Anteproyecto estructural

2.2.1 Análisis de la estructura y bajada de cargas

2.2.2 Memoria de cálculo

2.2.3 Elaboración de planos:

Plantas generales

Cortes generales

Cortes por fachada

2.3.1 Elaboración de planos:

Plantas esc. 1:50

2.2.1 Memoria de cálculo

2.2.2 Memoria descriptiva

3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA (alumbrado y fuerza)

3.1 Estudios preliminares

3.1.1 Investigaciones de datos técnicos, cédulas de servicios y condiciones del sitio

3.2 Anteproyecto eléctrico

3.2.1 Ubicación y pre-capacidades

3.2.2 Criterios Generales de alimentación y control

3.2.3 Dimensionamiento de áreas necesarias para instalaciones

3.3 Desarrollo de proyecto eléctrico

3.3.1 Plantas y alzados

3.3.2 Planos de luminarias

3.3.3 Planos de contactos de corriente con voltaje normal

3.3.4 Cuadro de cargas

3.3.5 Diagrama unifilar

3.3.6 Plano de fuerza

3.3.7 Plano de alimentadores

3.3.8 Guías mecánicas

3.3.9 Memoria técnica

3.4 Expediente técnico

3.4.1 Memoria de cálculo

3.4.2 Memoria descriptiva

4. INSTALACIÓN HIDROSANITARIA (alimentación y desagüe) Y CONTRA INCENDIO

4.1 Estudios preliminares

4.1.1 Investigaciones de datos técnicos, cédulas de servicios y condiciones del sitio

4.2 Anteproyecto hidrosanitario

4.2.1 Ubicación y pre-capacidades

4.2.2 Criterios Generales de alimentación y desagüe

4.2.3 Dimensionamiento de áreas necesarias para instalaciones

4.3.1 Desarrollo de proyecto hidrosanitario Plantas y alzados

4.3.2 Isométricos y Detalles Especiales

4.3 Planos de ubicación de extintores

4.4 Expediente técnico

4.4.1 Memoria de cálculo

4.4.2 Memoria descriptiva

5. INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO O LAVADO (ventilación o extracción)

5.1 Estudios preliminares

- 5.1.1 Investigaciones de datos técnicos, cédulas de servicios y condiciones del sitio
- 5.2 Anteproyecto de aire lavado o acondicionado
 - 5.2.1 Criterios Generales
 - 5.2.2 Redes generales
 - 5.2.3 Dimensionamiento de áreas necesarias para instalaciones
- 5.3 Desarrollo de proyecto
 - 5.3.1 Plantas y alzados
 - 5.3.2 Detalles Especiales
- 5.4 Expediente técnico
 - 5.4.1 Memoria de cálculo
 - 5.4.2 Memoria descriptiva

6. INSTALACIÓN DE TELEFONÍA (control y datos)

6.1 Estudios preliminares

- 6.1.1 Investigaciones de datos técnicos, cédulas de servicios y condiciones del sitio
- 6.2 Anteproyecto
 - 6.2.1 Criterios Generales
 - 6.2.2 Redes generales
 - 6.2.3 Dimensionamiento de áreas necesarias para instalaciones
- 6.3 Desarrollo de proyecto
 - 6.3.1 Plantas y alzados
 - 6.3.2 Local de conmutador
 - 6.3.3 Cuadro de servicios

7. Equipamiento y mobiliario

7.1 Estudios preliminares

- 7.1.1 Investigaciones de datos técnicos, cédulas de servicios y condiciones del sitio
- 7.2 Anteproyecto
 - 7.2.1 Criterios Generales
 - 7.2.2 Redes generales
 - 7.2.3 Listado de equipamiento
 - 7.2.4 Guías mecánicas
 - 7.2.5 Requisitos de instalación
- 7.3 Desarrollo de proyecto
 - 7.3.1 Ubicación de equipos
 - 7.3.2 Cuadro de servicios
 - 7.3.3 Detalles Especiales
- 7.4 Expediente técnico
 - 2.1.1.1 Memoria de cálculo
 - 7.4.2 Memoria descriptiva

8. CATÁLOGO DE CONCEPTOS,

Catálogo General de la ejecución de la obra para establecer el presupuesto base.

El catálogo contempla:

- 8.1 Cantidades de obra a realizar, presupuesto, precios unitarios e importe por concepto y partida general Integración de precios unitarios que respalden al catálogo (números generadores)
- 8.2 Programa General de obra contemplando conceptos, partidas y subpartidas.
- 8.3 Especificaciones Generales y Particulares de cada concepto a ejecutar.

8.4 Información técnica de equipos.

1. Presupuesto base: por concepto y por partidas generadoras

9. Commissioning:

Desarrollo de:

- Recepción y puesta en marcha de todas las instalaciones y equipos
- Pruebas de arranque
- Desempeño
- Certificación
- Manuales de operación
- Capacitación
- Preparación del VMP (Validation Master Plan)
- Validación IQ/OQ/PQ
- Gestión de la documentación técnica
- Aprobación de acuerdo a la normatividad señalada

10. Licencias y Permisos.

10.1 Licencia de uso de Suelo (en su caso)

10.2 Alineación y Numero Oficial (en su caso)

10.3 Integración Vial (en su caso)

10.4 Licencias de construcción.

10.5 Manifestación de Impacto ambiental.

10.6 Estudios y licencias de Impacto Vial.

10.7 Dictamen de Protección Civil.

10.8 Plan de Manejo para la Disposición Final de los Residuos de la Construcción, Mantenimiento y Demolición en General y Asignación de Medidas de Mitigación

Normatividad a cumplir

SENASICA:

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias.

Programas de Certificación / Reconocimiento de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) en la Producción y Procesamiento Primario de Alimentos de origen Agrícola

NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.

COFEPRIS:

Dictaminarían para trámites de autorización de licencias sanitarias para establecimientos de Insumos para la Salud

NMX-SAA-14001-IMNC-2004. Sistemas de gestión ambiental - Requisitos con orientación para su uso

NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001/ISO 9001:2008. Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos

ISO 14644-1:2015 Cleanrooms and associated controlled environments -- Part 1: Classification of air cleanliness by particle concentration 15

Notas:

Se elaborará un listado detallado de los planos y especificaciones que integren el proyecto ejecutivo, incluyendo escalas y claves de cada uno de ellos.

Los alcances generales descritos anteriormente son estimativos y no limitan la posibilidad de modificación, ya que los mismos dependerán del análisis particular de cada uno de los proyectos. Cualquier adición o disminución deberá conciliarse.

VI. PRODUCTO FINAL

Proyecto ejecutivo:

El resultado de las acciones antes enumeradas se entregará en **dos juego de planos** en papel, procesados en autocad versión 2012 o posterior y los documentos generados en carpeta debidamente ordenados y firmados en **dos originales** con su respectivo respaldo electrónico en CD.

Licencias, manifestaciones y permisos a favor del COLPOS para la ejecución de la obra

Catálogos, generadores, precios unitarios, programas de obra, especificaciones Generales y Particulares para poder realizar el procedimiento de Licitación respectivo

Certificaciones de laboratorio de investigación y producción ante el órgano correspondiente.

Supervisión de los diferentes procesos constructivos. (La supervisión debe de contener de los elementos, conocimientos y experiencia para la revisión de construcciones e instalaciones en laboratorios y hospitales).

Todo será procesado mediante medios electrónicos, en original y copia y con su respaldo magnético.

Construcción

Unidad de Producción de Semilla Mejorada de Hongos Comestibles, Funcionales y Medicinales del Colegio de Postgraduados de aproximadamente 1,200 m²m puesta en operación, certificado por todas las Instituciones competentes.

VII. NOTAS GENERALES

Todo lo anterior de acuerdo al Reglamento de Construcciones del Estado de Puebla sus Normas Técnicas Complementarias

El número de planos a elaborar será el que contenga toda la información necesaria, de tal manera que durante el proceso de construcción no se presenten dudas del proyecto.

Para revisión y/o aprobación se considera dos copia en papel bond de todos los planos y documentos generados y su respaldo en CD.

No se incluye los siguientes proyectos:

Mobiliario urbano y/o tendido de redes de infraestructura subterráneos y/o cualquier otro que pudieran modificar de manera importante el proyecto ejecutivo

VIII. CALENDARIO

Entrega de la propuesta de acuerdo a lo establecido en el periodo de presentación de las bases de licitación

IX DESCRIPCIÓN DE LAS GENERALIDADES DESEMPEÑADAS PARA LA SUPERVISIÓN

La supervisión debe disponer durante la toda la ejecución de los trabajos, tanto en calidad como en cantidad de los medios e instalaciones considerados, Personal profesional con la experiencia, capacidad técnica, conocimiento y aplicación de la Ley, Reglamento para el desempeño en el sitio de los trabajos.

La supervisión se tendrá que establecer el lugar de los trabajos y debe contar con los elementos, conocimientos y experiencia para la revisión de construcciones e instalaciones en laboratorios y hospitales.

Generalidades

La Supervisión es una extensión de la Residencia de obra en cuanto a su relación de trabajo; por lo tanto, debe estar integrada a la misma, identificarse plenamente con sus políticas y metas, y ser corresponsable en la consecución del objetivo común: Optimizar la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de la obra.

La Supervisión como auxilio del Residente de obra, será responsable de vigilar que la obra se ejecute de acuerdo con el proyecto ejecutivo, especificaciones particulares, calidad, plazos establecidos y presupuesto aprobado, cumpliendo con la Normativa y con todos los ordenamientos legales, revisará que se establezcan los sistemas de seguridad en la obra, se atenúe el impacto ecológico y se realicen acciones de mitigación al impacto ambiental, se disponga oportunamente de la documentación que permita la conducción efectiva de la obra, se analice y ponga a consideración del Residente de obra el pago de estimaciones de la Superintendencia y que la obra quede adecuadamente documentada.

La relación funcional directa de la Supervisión será con el Residente de obra, con quien mantendrá comunicación permanente y de quien recibirá las autorizaciones necesarias para la conducción de la obra, establecerá los periodos de reuniones y entrega de informes, definirá o adecuará los formatos a manejar, dictará estrategias, entre otras.

Servicio

El servicio contempla la SUPERVISIÓN, INFORMACIÓN, CONTROL DE CALIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA. La Supervisión en apoyo del Residente de obra, será:

Responsable de revisarlo, detectar oportunamente errores, omisiones o inconsistencias, recibir de la superintendencia las propuestas de modificación al proyecto que se hagan necesarias en atención a los procedimientos constructivos que se pretenda adoptar, lo que juzgado y valorado transmitirá al Residente de obra para QUE CON EL PERSONAL DE APOYO DE LA PROYECTISTA SE HAGAN LAS ADECUACIONES . Cualquier omisión que afectara la consecución de las metas en cuanto a tiempo, calidad y oportunidad, será responsabilidad de la Supervisión y en lo que le compete.

Las modificaciones al proyecto ejecutivo revisadas por la Supervisión, adecuadas por la y autorizadas por la Residencia de obra, deberán ser asentadas en los planos por la Supervisión conforme a las condiciones definitivas en las que se ejecute la obra y conservarlo y organizarlo para su consulta ágil y eficiente, formando el archivo maestro del proyecto, que permita el seguimiento de los documentos originales y sus modificaciones.

La Supervisión mantendrá actualizado el registro documental, planos, programas y especificaciones, cuidando que en los que hayan sido modificados que de anotada la causa, la fecha de modificación y la firma de autorización.

Funciones fundamentales de la supervisión ejecutiva.

Las funciones fundamentales de la Supervisión, son las indicadas a continuación:

Tener siempre en la obra una actitud ejecutiva de carácter preventivo, más que correctivo.

Proponer con oportunidad a la Residencia de obra las modificaciones al proyecto que se consideren benéficas a la obra, ya sea en costo, tiempo, seguridad y calidad, sin que se altere el objetivo del proyecto mismo.

Verificar y controlar que los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y seguridad, se realicen conforme a lo pactado contractualmente, con apego al proyecto ejecutivo aprobado por el Colegio de Postgraduados para efectos de construcción, sus modificaciones autorizadas, las normas y especificaciones generales y particulares del proyecto, el programa y presupuesto respectivos, y las órdenes giradas por el Residente de obra, en apego a la LOPSRM.

Resguardar y mantener actualizada la documentación de la obra.

Conocer y aplicar los procedimientos normativos, para los casos de evaluar: Análisis de Precios Unitarios extraordinarios; Calculo de Ajuste de Costos, Solicitudes de Precios Unitarios Extraordinarios y de Reprogramación de Obra, entre otros, vigilando que estos se realice con apego a la Ley y su Reglamento.

Emitir opinión al Residente de obra sobre los análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos que presente la superintendencia para su aprobación, así como proponerle precios provisionales extraordinarios con objeto de poder calcular el avance real de la obra.

Facultades en coordinación estricta con el residente de obra y con el área de obras, la supervisión está autorizada para:

Rechazar los trabajos mal ejecutados, materiales, instalaciones y productos que no cumplan con los requisitos de calidad, la maquinaria y equipos de construcción que estén en mal estado o que no correspondan a las necesidades de los trabajos por ejecutar.

Rechazar los trabajos, materiales, instalaciones y productos no autorizados y asentados en bitácora por parte de la residencia o la misma supervisión, así mismo la supervisión comunicara a la residencia de obra que estos trabajos no están obligado a pagar.

Exigir a la superintendencia que tome las medidas y emplee los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de obra.

Exigir a la superintendencia la intervención en todo momento del personal técnico y administrativo (superintendentes, residentes, técnicos, auxiliares etc.) de acuerdo a lo presentado en su proposición para su adjudicación

Exigir a la superintendencia que respete los procedimientos constructivos autorizados.

Comunicar al Residente de obra la conveniencia de suspender los trabajos en un frente determinado, por violación a procedimientos constructivos que comprometan la seguridad de la obra o de sus trabajadores, así como cuando se presente cualquier infracción a las medidas de seguridad.

Proponer a la Residencia de obra las mejoras al proyecto, así como las adecuaciones a planos y Especificaciones para su implantación en obra, cuando éste represente una ventaja a la obra y no modifique el proyecto en su concepción, el comportamiento estructural, seguridad, o implique variaciones significativas en dimensiones o especificaciones.

La supervisión no está autorizada para:

Revocar las instrucciones que reciba del Residente de obra.

Hacer concesiones en el alcance de la ejecución de la obra contenido en el proyecto y sus especificaciones.

Aprobar compromisos y convenios verbales o escritos relacionados con las obras que supervise.

Hacer cambios en los planos y especificaciones del proyecto sin autorización del residente de obra.

Ordenar o aprobar que la Superintendencia realice trabajos que interfieran con obras o instalaciones que estén en operación o fuera del alcance del contrato sin autorización expresa del Residente de obra.

Liberar pagos de reclamaciones de la Superintendencia.

Aprobar precios unitarios o factores de escalación no considerados en el catálogo.

Modificar el programa y fechas pactadas contractualmente sin contar con la aprobación del Residente de obra.

Ordenar a la superintendencia la suspensión total de la obra.

Responsabilidades.

Aceptar las consecuencias de las decisiones que tome en el cumplimiento de sus funciones.

Proponer al residente de obra todas aquellas acciones que en alguna forma redunden en beneficio de la obra, ya sea en calidad, costo, tiempo o seguridad.

Alertar al Residente de obra, sobre la incidencia de factores negativos en la ejecución de la obra, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo, elaborando pronósticos que permitan tomar medidas preventivas.

Entregar puntualmente, con la periodicidad establecida, los generadores, las estimaciones, informes, reportes, etc., pactados inicialmente al Residente de obra.

Proporcionar todos los datos y dar las facilidades necesarias para que cualquier otro organismo facultado, vigile y revise la ejecución de la obra, así como el cumplimiento de sus propias funciones.

Asistir a las juntas técnicas o administrativas que se convoquen con suficiente anticipación, con personal que tenga la debida representatividad y que esté facultado para tomar decisiones que competan a la Supervisión en los temas a tratar.

Acatar las instrucciones que le transmita la Residente de obra, a través de la Bitácora de Supervisión o por cualquier otro medio.

EN LO REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS SERVICIOS, LA SUPERVISIÓN ES RESPONSABLE DE:

Disponer de la organización interna necesaria para dirigir y controlar los servicios prestados, integrando la estructura de trabajo que se requiera.

Contar con el personal técnico suficiente y debidamente capacitado para las funciones de supervisión que se le han asignado, de acuerdo a lo establecido en el contrato, términos de referencia y anexos correspondientes. En caso de incumplimiento, el municipio o dependencia puede exigir el cambio de cualquier persona que labore para

la Supervisión, cuando no se estén obteniendo los resultados esperados o cuando esta persona cometa alguna falta grave en la obra.

Contar con equipos y herramientas suficientes, en buen estado y con la precisión requerida por las características de los trabajos a supervisar.

Implementar con la debida anticipación, el programa de Control de calidad de los materiales, instalaciones, equipo, productos y procesos constructivos en apego a lo establecido en la Normativa. Evaluando los resultados para efecto de aprobación o rechazo por parte del Residente de obra.

Integrar y mantener actualizado el archivo de los documentos del proyecto y de los registros que reflejen plenamente la supervisión que efectúa. Al final de la obra entregar al municipio o dependencia, toda la documentación comprobatoria de la valuación de la obra.

Actividades

Actividades previas a la ejecución de la obra:

Tener pleno conocimiento del sitio donde se desarrollarán los trabajos, de tal suerte que conozca las características relevantes del mismo, así como la infraestructura del entorno a la obra.

A continuación se enlista los puntos que la supervisión revisara previo a la ejecución de los trabajos:

- Revisión de contratos
- Revisión de proyecto
- Levantamiento topográfico
- Cuantificación de la obra
- Apertura del expediente único
- Verificación de las cantidades de material, equipo y mano de obra
- Realización de los trámites necesarios

Además tendrá que realizar las siguientes actividades en coordinación con la supervisión

Establecer conjuntamente con el Residente de obra y la constructora, un directorio del personal de la obra, de manera que se pueda localizar fácilmente, a quien tenga alguna injerencia en la obra. Recabar los documentos relativos al proyecto ejecutivo: Planos, Especificaciones, Normas, Catálogo de conceptos con volúmenes y precios unitarios, incluyendo sus alcances detallados, los contratos, programas de ejecución y montos mensuales de utilización de mano de obra, de suministros y de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, y en su caso, los documentos correspondientes a permisos y licencia oficiales, así como planos de instalaciones subterráneas e interferencias.

Establecer su Residencia en el sitio de los trabajos, con espacio que tengan la capacidad suficiente para alojar personal, equipo y archivos de la obra y dotada de los medios de comunicación necesarios para llevar a cabo sus trabajos.

Actividades Previas

Integrar el expediente de la obra.

Obtener del Residente de obra la papelería y formatos que se utilizarán en el control, ejecución y verificación de la obra, así como intervenir en la Bitácora.

Asistir a todas las juntas convocadas por el Residente de obra para revisar las relaciones de trabajo y canales de comunicación entre los participantes en la ejecución de la obra. o Participar con las diversas autoridades que deben intervenir en el aspecto de la seguridad, mientras se lleven a cabo los trabajos de construcción o mantenimiento o Coordinar con el Residente de obra, la información concerniente al lugar y fecha de apertura de los diferentes frentes de trabajo, la ubicación de oficinas, instalaciones de campo, así como de los bancos de tiro de materiales producto de excavaciones o demoliciones.

Revisar los requisitos de vigilancia, seguridad e higiene de la obra, de sus colindancias y de interferencias en la vía pública, conjuntamente con el Residente de obra.

Revisar la documentación generada con motivo de la adjudicación del contrato de ejecución de la obra e integrarla al expediente de la obra, verificando que dispone de los planos y especificaciones completas para la ejecución de la obra. En caso contrario, solicitar la información faltante, indicando la fecha más tardía en que debe recibirla, para poder cumplir con las fechas programadas de concurso, e informando a la Residencia de obra sobre la congruencia del proyecto, especificaciones y procedimientos constructivos con la naturaleza de los trabajos a ejecutar.

Actividades durante la ejecución de la obra:

Durante la ejecución de la obra, la Supervisión desempeñará las siguientes actividades Generales:

Recibir directa y físicamente en la obra del Residente y proyectista, las referencias de trazo y bancos de nivel, para su debida conservación y observación durante la ejecución de la obra.

Transmitir a la superintendencia las instrucciones propias y las que reciba del Residente de obras, en forma adecuada y oportuna, de manera que su actuación sea preventiva más que correctiva.

Verificar el cumplimiento de lo expresado en planos y especificaciones, exigiendo a la Superintendencia la reposición o reparación inmediata por su cuenta y riesgo, de la(s) parte(s) de la obra que se haya(n) ejecutado sin ajustarse al proyecto ejecutivo de la obra. Específicamente verificar: La calidad de la mano de obra, respetando lo requerido por las especificaciones respectivas; las diversas instalaciones, haciendo las pruebas parciales necesarias y protegiéndolas debidamente para no estropearlas en el proceso constructivo; la cantidad, la calidad y la colocación de los diversos materiales utilizados en la construcción de los distintos elementos de la obra.

Dar solución a los problemas constructivos de orden técnico, siempre que no signifiquen un cambio de proyecto, o incidan negativamente en el presupuesto, el programa de ejecución o afecten su seguridad, en cuyo caso, presentará al Residente de obra un informe sobre el problema específico, que contenga alternativas de solución con su evaluación en costo y tiempo, para que ella determine lo conducente.

Para no detener el proceso de valuación de la obra ejecutada, proponer provisionalmente claves, alcances y unidades de medición para los conceptos extraordinarios (no incluidos en el catálogo de conceptos), así como los respectivos precios unitarios, los que en lo posible, deberán ser similares a los del catálogo.

Incluir en los planos respectivos, las modificaciones que hayan sido debidamente autorizadas, con objeto de mantenerlos actualizados. En caso de que fuese necesario realizar un nuevo plano, por razones de calidad, limpieza, etc., solicitarlo por escrito al proyectista que corresponda a través del Residente de obra.

En coordinación con el Colegio, intervenir en las juntas programadas de coordinación de obra, en donde se aclaren dudas, se revisen avances, se resuelvan problemas pendientes, etc., así como hacer y distribuir las minutas respectivas.

Mantener actualizado el archivo de la obra, tomando especial cuidado en anular los documentos que ya no sean válidos por haber sufrido modificaciones.

Mantener actualizada la bitácora de la Obra.

Se anexa lista de documentación de la documentación que debe de integrar un expediente de obra pública.

Control de Avance Físico Real (en base a obra ejecutada).

Verificar el cumplimiento de los programas por parte de la superintendencia, para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente, comparando la producción real contra la programada, con la periodicidad de revisión preestablecida o la que amerite la problemática de avance de la obra.

Para este efecto se hará un levantamiento de las cantidades de obra ejecutadas en el período, que puedan considerarse terminadas, las que se medirán en las mismas unidades que las consignadas en el programa, así como de la obra que esté en proceso, ponderando su grado de avance.

Toda la obra ejecutada, se expresará en términos de pesos, utilizando los precios unitarios contratados o autorizados oficialmente por el municipio o dependencia en caso de conceptos extraordinarios sin precio unitario autorizado, se utilizará un precio provisional.

Reportar oportunamente al Residente y de acuerdo a su relevancia, las desviaciones que se presenten como resultado de la comparación mencionada anteriormente, para tomar las medidas correctivas a la brevedad. Investigar las causas de retraso, indicando si son imputables a la superintendencia por falta de recursos (con apoyo en los subprogramas de insumos), omisión de actividades en el programa de obra, fallas de equipo, apreciación equivocada de rendimientos, etc., o bien, son responsabilidad de terceros, señalando también el motivo de las mismas.

Cuando haya retrasos por causas imputables a la superintendencia, avisar oportunamente a la Residencia de obra y al área de obras para que apliquen las penalizaciones que procedan, de acuerdo a las cláusulas establecidas para estos casos en el contrato respectivo.

Aislar las actividades críticas que acusen atrasos de las restantes del programa, para darles un seguimiento especialmente detallado en el proceso de revisión y estudiar conjuntamente con la superintendencia, si estos pueden recuperarse con acciones correctivas que sean realistas en cuanto a recursos necesarios, o bien, optimizando procedimientos constructivos, eliminando tiempos muertos, esperas de suministros, etc.

Cuando la solución mencionada en el párrafo anterior no sea posible o existan otros factores, como cambio de proyecto, de procedimientos constructivos, o situaciones impredecibles, y los atrasos conduzcan al incumplimiento de alguna de las fechas pactadas contractualmente, proponer conjuntamente con la superintendencia las reprogramaciones parciales o totales que se ameriten, acordes con los objetivos establecidos.

Analizar las solicitudes de la superintendencia para las alternativas de reprogramación de la obra, en caso de que cambien los plazos pactados contractualmente. Control de Avance Financiero Real (en base a obra estimada).

Comparar el programa de obra por ejercer con las estimaciones aprobadas, sin considerar las escalatorias.

Informar al Residente de obra, las causas que hayan originado las desviaciones detectadas y las medidas que se hayan tomado para corregirlas.

Cualquier otra disposición de verificación de programas que se menciona en la Normativa.

Se anexa Informe de supervisión considerada en el presente trabajo para e control de obra aplicable

Cuantificación de obra ejecutada.

Preparar los "números generadores definitivos totales" para toda la obra, de aquellos conceptos que teóricamente no van a cambiar (concretos, armados, muros, recubrimientos, etc.), los cuales deberán ser conciliados con la superintendencia, a más tardar un mes después de la fecha de inicio de la construcción de la obra. Sólo quedarán pendientes de cuantificar, los conceptos que no puedan definirse con precisión en los planos, como sería el caso de los movimientos de tierra.

Comparar los volúmenes totales obtenidos según el inciso anterior, con los del catálogo de conceptos del concurso y comunicar al Residente de obra el resultado de dicha comparación, tanto en volúmenes de obra como en dinero.

Antes de hacer cualquier movimiento de tierra, obtener la información topográfica en campo, para que posteriormente y en base en ella, se calculen los volúmenes de excavaciones o rellenos que se hagan en la obra. Dicha información, que incluirá el dibujo respectivo, deberá ser conciliada con la superintendencia. En caso de que éste se niegue a hacer dicha conciliación al momento de iniciar los movimientos de tierra, la información obtenida por la Supervisión será la única que tendrá validez.

Al término de los trabajos de cualquier tipo de movimiento de tierras en los diferentes frentes de trabajo de la obra, obtener los datos topográficos de campo y dibujarlos, con objeto de que con base a esta información y a la descrita en el párrafo anterior, se calculen los volúmenes reales ejecutados y con ellos se proceda al pago de los mismos.

Elaborar los números generadores de todos los trabajos ejecutados en cada uno de los frentes de trabajo, estén o no incluidos en el presupuesto de contrato (Catálogo de Conceptos).

Dichos generadores se harán en el formato correspondiente, con toda la información solicitada en dicho formato, en base a las mediciones de campo, al avance contemplado sobre "generadores definitivos totales", y con referencia a notas de bitácora, oficios, planos etc. (condiciones especiales en que se ejecutaron los trabajos, en caso de existir estas condiciones especiales, etc.).

Los generadores deberán contener toda la información necesaria y elaborarse suficientemente claros y detallados, para que puedan ser utilizados por cualquier persona en aclaraciones posteriores.

La superintendencia entregará a la Supervisora, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de corte; la Supervisora dentro de los quince días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, autorizar la estimación en apego a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley. En caso de discrepancias, las partes tendrán un plazo de dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencia, y en su caso autorizar la estimación correspondiente. De no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

Si después de algún tiempo se descubre un error en los generadores, se podrá hacer la modificación requerida, solamente a través de introducir otro generador, aplicando en la siguiente estimación la deductiva o aditiva según sea el caso.

Tener actualizado el estado de cuenta de la obra, con objeto de estar en condiciones de poder revisar las estimaciones que presente la superintendencia, o proporcionar la información que en un momento dado sea solicitada

Para el pago de estimaciones deberá efectuarse el trámite de acuerdo al procedimiento para el Pago de Estimaciones de Obra Pública establecido en el contrato, LOPSRM y su Reglamento.

Cuando una estimación tenga que ser modificada por una o varias causas, ésta se devolverá a la superintendencia mediante oficio indicando observaciones para que haga las correcciones que se hayan indicado en la propia estimación.

Cuando la Superintendencia presente oportunamente alguna reclamación, emitir su opinión respecto a sí la reclamación procede según el contrato y si el trabajo fue efectivamente realizado en las condiciones señaladas.

La información contenida en los diversos formatos (generadores, estimaciones, captura de estimaciones, etc.), no tendrán validez mientras no tengan las firmas respectivas, por lo que no podrán éstos ser utilizados, mientras no estén debidamente autorizados.

Para el caso de conceptos extraordinarios, exigir a la superintendencia la solicitud de autorización de los precios unitarios faltantes, en el momento de recibir la orden de ejecutarlos. La información que deberá entregar, consistirá en: la descripción del concepto, la matriz del análisis, la unidad de medición, el alcance detallado, volúmenes por ejecutar y demás soportes necesarios.

Revisar que los recursos, rendimientos, volúmenes por ejecutar, condiciones especiales para su ejecución y la descripción del alcance de los precios unitarios extraordinarios, correspondan a la información recabada durante la ejecución del trabajo, entregando los resultados de la revisión y las observaciones que procedan a la Residencia de obra, para su autorización definitiva.

Los conceptos extraordinarios sólo podrán estimarse, cuando sean autorizados por el área de obras.

Seguridad.

Exigir a la superintendencia conservar limpia la obra y las zonas adyacentes, así como implementar las medidas de protección para mejorar las condiciones ambientales, minimizando en lo posible las molestias que puedan ocasionarse.

Coadyuvar en la prevención de accidentes y en la seguridad de la obra, vigilando con el responsable de seguridad de la superintendencia, el cumplimiento de los requisitos de seguridad que deben observarse en la ejecución de la obra, establecidos en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, así como los instructivos específicos por la Residencia de obra.

Si existiera el caso de que algún trabajador no tenga el equipo de seguridad necesario para la ejecución de los trabajos, dirigirse hacia la superintendencia para el retiro inmediato de este sin excepción alguna.

No permitir el acceso de persona ajena a los trabajos sin autorización previa de la Residencia de obra o el área de obras, si en caso se autorizada el acceso se deberá de proveer con el equipo necesario de seguridad.

Cualquier otra disposición incluida en la Normativa y Normas de Seguridad.

Actividades después de la obra.

Finiquito de la Obra.

Para realizar el finiquito, la Supervisión deberá:

Constatar la terminación de los trabajos objeto del contrato en su totalidad.

Elaborar la liquidación de los trabajos ejecutados.

Certificar el cumplimiento de todos los compromisos contractuales y proporcionar a la Residencia de obra los elementos de juicio que le permitan aplicar en su caso, las sanciones contractuales correspondientes.

Elaborar la relación de estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido, créditos a favor o en contra, saldos, etc.

Cerrar bitácora de obra.

Recabar las garantías correspondientes a equipos, instalaciones y productos procesados, así como de los instructivos y manuales de operación y mantenimiento.

Planos actualizados en caso de que haya sido necesario elaborarlos.

Hacer una evaluación general de la superintendencia y una particular en cuanto a su organización, planeación, fuerza de trabajo, capacidad técnica, administrativa y financiera, cumplimiento de programa, calidad, limpieza, lealtad, etc.

Entrega - Recepción de Obra:

Una vez que la superintendencia haya comunicado por escrito a la Residencia de obra terminación de los trabajos que le fueron encomendados, la Supervisión se encargará de:

Efectuar las revisiones necesarias previas a las recepciones parciales y para constatar la terminación de la totalidad de los trabajos que le fueron encomendados a la superintendencia, incluyendo las pruebas y funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Asistir a los recorridos de Entrega-Recepción Física de la obra. Conjuntamente con el Residente de obra y la superintendencia, hacer un levantamiento de los detalles faltantes o pendientes de corregir, indicando su localización, número y características, exigiendo a la Superintendencia un programa para terminarlos, al que se le dará seguimiento diario mediante conteo regresivo, verificando el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos. En forma análoga se tratarán las pruebas y funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Una vez terminados los detalles y haber comprobado el comportamiento satisfactorio de las instalaciones y equipos, participar en la recepción física de los trabajos por parte de la Residencia de obra.

En la fecha que señale el área de obras, participar en el levantamiento de las actas de recepción parcial o final, cuyo contenido seguirá los lineamientos que para tal caso señala la Ley y su Reglamento.

La Supervisión dejará clasificado e integrado el expediente de la obra, con los planos y manuales debidamente actualizados. Sólo en el caso de que hubiera habido demasiados cambios y por claridad, fuese imposible hacer las anotaciones en los planos correspondientes, la Supervisión por medio de la Residencia de obra O solicitará al proyectista la elaboración de un(os) nuevo(s) plano actualizado(s).

Finiquito de los Servicios de la Supervisión.

Una vez recibida la obra por la Residencia de obra, la supervisión llevará a cabo las siguientes actividades para finiquitar sus servicios:

Entregar a la Residencia de obra para su custodia, la siguiente documentación:

- Copia del Contrato.
- Licencias y Permisos. (en su caso).
- Convenios Modificatorios, Escalatorias, etc. (en su caso).
- Solicitud de prórroga y su respectiva autorización. (en su caso).
- Bitácoras de Obra.

- Programa Original de Obra (Fechas de inicio y terminación contractual y real).
- Reprogramaciones de Obra (Fechas de inicio y terminación contractual y real). (en su caso).
- Minutas de Juntas de trabajo.
- Croquis de cambios o modificaciones al proyecto ejecutivo original debidamente autorizados. (en su caso).
- Relación de materiales y equipos desmantelados que sean útiles, así como constancia de su recepción por el Área correspondiente.
- Lista de detalles faltantes por ejecutar
- Dictámenes de los Factores de Escalatorias autorizados. (en su caso).
- Dictámenes de los Precios Unitarios por conceptos fuera de catálogo Autorizados. (en su caso).
- Garantías, Instructivos y Manuales de Operación y Mantenimiento de los equipos instalados.
- Informe Fotográfico del Desarrollo de la Obra.
- Presupuesto Actualizado.
- Reportes de pruebas de Control de Calidad de materiales, instalaciones y equipo. (en su caso).
- Proyecto Ejecutivo actualizado. (en su caso).
- Planos Cancelados. (en su caso).
- Relación de adeudos pendientes debidamente respaldados.
- Estado de cuenta final de la Obra.
- Documentación de entrega de la Obra por parte de la Superintendencia.
- Concentrado de estimaciones.
- Concentrado de volúmenes de obra por concepto.
- Monto ejercido en obra normal (original y adicional).
- Monto ejercido en obra extraordinaria.
- Memoria descriptiva. (en su caso).

Cuando la documentación mencionada haya sido recibida a satisfacción de la Residencia de obra y por el área de obras procederá a elaborar el acta de finiquito de los servicios de la Supervisión.

ATENTAMENTE

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO "A"

LUGAR Y FECHA

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Por medio del presente manifiesto que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA** No. _____, para la realización de los trabajos de _____ y en su caso, para el Contrato de Obra Pública correspondiente, es el que a continuación se indica.

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En este domicilio se me podrán practicar notificaciones, aún las de carácter personal, mismas que surtirán todos sus efectos legales, mientras no señale otro distinto.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

(En hoja membretada de la empresa)

MODELO DE FORMATO

ANEXO "B"

LUGAR Y FECHA

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N° _____, para la realización de los trabajos de _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante _____, a quien represento, no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII, de la propia Ley.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO C

MODELO DE FORMATO

**HOJA
1**

**DE
1**

COPIA DE LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2015 Y COPIA DE LA DECLARACIÓN PARCIAL AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016, INCLUYENDO COPIA DEL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O BIEN, BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, REALIZADO POR AUDITOR EXTERNO, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015. (ARTICULO 44 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO).

ANEXO D

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

**DE
1**

ANEXO "D"

EN ESTE ANEXO SE ADJUNTARÁ ORIGINAL Y COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, PARA SU COTEJO TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, Y EN EL CASO DE PERSONA MORAL DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO "E"

LUGAR Y FECHA

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N°** _____, para la realización de los trabajos de _____.

Yo, _____ (Nombre) _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento de licitación pública nacional, a nombre y representación de _____ (Denominación o razón social).

Registro Federal de Contribuyentes:

Descripción del objeto social de la empresa

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número y fecha de la escritura pública en el que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

ANEXO E

MODELO DE FORMATO

HOJA
2

DE
2

Relación de los nombres de los accionistas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Número y fecha de las Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del instrumento notarial mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

Bajo protesta de decir verdad

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO F

**HOJA
1**

MODELO DE FORMATO

**DE
1**

ANEXO "F"

SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONAS FÍSICAS).

ANEXO G

MODELO DE FORMATO

**HOJA
1**

**DE
2**

ANEXO "G"

SE DEBERÁ ANEXAR LA CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA (En hoja membretada de la empresa)

MODELO DE FORMATO

ANEXO G

HOJA
2

DE
2

CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

P R E S E N T E

Por medio del presente me permito manifestar mi interés en participar, en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. _____** para la contratación de los servicios de:

Por lo que me comprometo a participar en la totalidad del proceso y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO H

MODELO DE FORMATO

**HOJA
1**

**DE
1**

ANEXO "H"

LUGAR Y FECHA

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Por este conducto manifiesto que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del Colegio de Postgraduados, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de Contratación y cualquier otro aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, ya sea por nosotros mismos o a través de interpósita persona, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. _____**, para la realización de los trabajos de

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO I

M O D E L O D E F O R M A T O

**HOJA
1**

**DE
1**

ANEXO "I"

LUGAR Y FECHA

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.** _____, para la realización de los trabajos de _____, manifiesto que en mi planta laboral cuento cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se han dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándome a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, en caso de empate técnico.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL

(La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición)

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO “J”

MODELO DE FORMATO

LUGAR Y FECHA

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.** _____, para la realización de los trabajos de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada _____ (denominación o razón social) se encuentra inscrita en el registro de contratistas del **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, y que la documentación contenida en dicho registro se encuentra actualizada.

En razón de lo anterior para el presente procedimiento de contratación, no se presentan los anexos A, C y E o F de estas bases de licitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: En el caso de que la documentación no se encuentre actualizada en el registro de contratistas de la Colegio de Postgraduados, el licitante deberá presentar la documentación de los anexos A; C y E o F, solicitando al Colegio de Postgraduados su actualización correspondiente, y de no estar inscrito podrá solicitar por escrito su inscripción al área convocante.

(La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición)

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO K

MODELO DE FORMATO

**HOJA
1**

**DE
1**

LUGAR Y FECHA

ANEXO "K"

ANEXAR CONVENIO ENTRE LAS EMPRESAS QUE VAYAN A PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

MODELO DE FORMATO

ANEXO L

HOJA
1

DE
1

ANEXO “L”

PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXO M

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO "M"

LUGAR Y FECHA

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Me refiero a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N°** _____, para la realización de los trabajos de _____.

Sobre el particular y representación del Licitante manifiesto reconocer que la firma y antefirma que aparece en este documento me corresponde y mediante ella me ostento como Administrador único de este

FIRMA

ANTEFIRMA

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

Página **72**

MODELO DE FORMATO

ANEXO N

HOJA 1

DE 1

ANEXO "N"

LUGAR Y FECHA

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

PRESENTE

Yo _____ Administrador único, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la empresa _____ es de Nacionalidad Mexicana, así como los socios, para la convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N° _____**,

Sobre el particular en términos de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

MODELO DE FORMATO

ANEXO 0

HOJA 1

DE 1

LUGAR Y FECHA

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

P R E S E N T E

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N°** _____, para la realización de los trabajos de _____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que de resultar ganador en el procedimiento de la Convocatoria, no se subcontratara ninguna de las partes del servicio objeto de la presente licitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO P

MODELO DE FORMATO

HOJA
1

DE
1

ANEXO "P"

PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES Y PODERES.

MODELO DE FORMATO

ANEXO AT1

HOJA 1

DE 1

ANEXO AT 1

ANEXAR DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL, PROPUESTA TÉCNICA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

MODELO DE FORMATO

ANEXO AT2

HOJA 1

DE 2

ANEXO AT 2

ANEXAR CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN FIRMADA Y ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN LA QUE SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y EN LA QUE DEBERÁ INDICAR EL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ACEPTANDO TODAS LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN, TANTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO

(En hoja membretada de la empresa)

ANEXO AT2

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

LUGAR Y FECHA

ANEXO “AT2”

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

P R E S E N T E

(Nombre del apoderado o representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa), me comprometo a participar en el concurso de la convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.** _____ referente a los trabajos de _____

El monto total de la propuesta económica es de: _____ IVA incluido

Aceptando todas la reglas que se establecen, tanto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Misma, así como en su reglamento y en la especificaciones particulares de la obra y generales de construcción del colegio de postgraduados.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

MODELO DE FORMATO

ANEXO AT3

HOJA 1

DE 1

ANEXO AT 3

LUGAR Y FECHA

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

P R E S E N T E

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N°.** _____, para la realización de los trabajos de _____

En mi nombre y representación del Licitante _____, manifiesto que conozco el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO AT4

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO AT 4

LUGAR Y FECHA

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

JEFEE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No** _____, para la realización de los trabajos de _____

En mi nombre y representación del Licitante _____, manifiesto que conozco el contenido del contrato y de conformidad me ajustaré a sus términos, para cual se anexa modelo de contrato firmado de conformidad.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL

MODELO DE FORMATO

ANEXO AT5

HOJA 1

DE 1

ANEXO AT 5

ANEXAR ESCRITO EN EL QUE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN (LIBRE).

ANEXO AT6

HOJA 1

MODELO DE FORMATO

DE 1

ANEXO AT 6

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ

JEFEE DEL DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES Y CONTRATOS

P R E S E N T E

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.** _____, para la realización de los trabajos de _____.

En mi nombre y representación del Licitante _____, manifiesto que cuento con personal capacitado para el manejo de bitácora electrónica, con la firma electrónica actualizada y cedula profesional del superintendente de obra.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO AT7

MODELO DE FORMATO

HOJA 1

DE 1

ANEXO AT 7

ANEXAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN)

MODELO DE FORMATO

ANEXO AT8

HOJA 1

DE 1

ANEXO AT 8

ANEXAR ORGANIGRAMA Y CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE Y ANEXAR CURRICULUM VITAE DE LOS MISMOS

ANEXO AT 9

ANEXAR DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS POR EL LICITANTE SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, COPIA DE CONTRATOS Y ACTAS DE FINIQUITO, SEGÚN EL CASO (ARTICULO 44 FRACCION IV DEL REGLAMENTO).

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.:	ANEXO
	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	AE 1
ADQUISICIONES Y CONTRATOS		HOJA DE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	<i>FIRMA DEL LICITANTE</i>	
C O S T O S I N D I R E C T O S		

MODELO DE FORMATO

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	DE CAMPO (CIC)
I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos: a. Personal directivo. b. Personal técnico. c. Personal administrativo. d. Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. e. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a., b. y c. f. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a., b. y c. g. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos a., b. y c.		
SUBTOTAL		
II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos: a. Edificios y locales. b. Locales de mantenimiento y guarda. c. Bodegas. d. Instalaciones generales. e. Equipos, muebles y enseres. f. Depreciación o renta, y operación de vehículos. g. Campamentos.		
SUBTOTAL		
III. Servicios de los siguientes conceptos: a. Consultores, asesores, servicios y laboratorios. b. Estudios e investigaciones.		
SUBTOTAL		

IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos:		
<ul style="list-style-type: none"> a. Campamentos. b. Equipo de construcción. c. Plantas y elementos para instalaciones. d. Mobiliario. 		
I. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:		
<ul style="list-style-type: none"> a. Papelería y útiles de escritorio. b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio. c. Equipo de computación. d. Situación de fondos. e. Copias y duplicados. f. Luz, gas y otros consumos. g. Gastos de la licitación. 		
SUBTOTAL		
II. Capacitación y adiestramiento.		
III. Seguridad e higiene.		
IV. Seguros y fianzas.		
V. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:		
<ul style="list-style-type: none"> a. Construcción y conservación de caminos de acceso. b. Montajes y desmantelamientos de equipo. c. Construcción de instalaciones generales: <ul style="list-style-type: none"> 1. De campamentos. 2. De equipo de construcción. 3. De plantas y elementos para instalaciones. 		
SUBTOTAL		
TOTAL		

DATOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO (CI) Y EL PORCENTAJE DE INDIRECTO (I)

CONCEPTOS DE COSTOS	IMPORTES
COSTO DIRECTO (CD)	
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (CC)	
COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	
COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN DE CAMPO (CIC)	
COSTO INDIRECTO (CI) = [(CIA/CC)CD+(CIC)]	
I = [(CI) / (CD)] 100	%

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.:		ANEXO AE 2
	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS		
ADQUISICIONES Y CONTRATOS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	HOJA DE

M O D E L O D E F O R M A T O

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (planos, memorias, estudios, licencias, manifestaciones de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia)						
No.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
				CON NÚMERO	CON LETRA	
						PESOS
IMPORTE DE ESTA HOJA						
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR						
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA						
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA						

Considerar la relación de planos, memorias, estudios, licencias, manifestaciones de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ANEXO AE3
	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA DEL LICITANTE		HOJA DE

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Nº	NOMBRE DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO	UNID AD	PRECIO UNITARIO	FIT	FTT	AÑO							
						PERIODO	1	2			n	TOTAL	
						CANTIDAD							
						BARRA							
						IMPORTE							
						CANTIDAD							
						BARRA							
						IMPORTE							
						IMPORTE							
IMPORTE DE ESTA HOJA													
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR													
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA													

	SUMA 3		
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD			
Herramienta de mano	Kh	Mo	Hm = Kh X Mo
Equipo de seguridad	Ks	Mo	Es = Ks X Mo
	SUMA 4		
COSTO DIRECTO (suma 1 + suma 2 + suma 3 + suma 4)	SUMA 5		
COSTO INDIRECTO	SUMA 6		
Subtotal			
FINANCIAMIENTO	SUMA 7		
Subtotal			
UTILIDAD	SUMA 8		
Subtotal			
CARGOS ADICIONALES	SUMA 9		
P R E C I O U N I T A R I O			
(P.U.) PRECIO UNITARIO (suma 4 + suma 5 + suma 6 + suma 7+suma 8+ suma9)	SUMA		

